

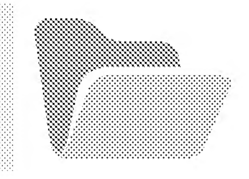
Versión en línea: ISSN 1688-0064 | Año CXI- Nº 29.488 - Montevideo, lunes 4 de julio de 2016

AVISOS

DOCUMENTOS

Editado por la **Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales** - IM.P.O. | República Oriental del Uruguay | Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 – 2908 5276 – 2908 5180 – 2908 4923 / **www.impo.com.uy** / impo@impo.com.uy. | **Director General:** Sr. Gonzalo Reboledo (greboledo@impo.com.uy) | **Gerente General.** Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy) | **Directores de Área: Administración:** Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – **Banco de datos:** Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy) | **Producción Editorial:** Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy) -- **Servicios de apoyo:** Sr. Hugo Pereyra. | **Sectores: Adquisiciones y Suministros** (adquisiciones@impo.com.uy) - **Contabilidad** (contabilidad@impo.com.uy) -- **Ediciones Digitales** (edicionesdigitales@impo.com.uy) **Expedición y Stock** (expedicion@impo.com.uy) - **Procesamiento** (procesamiento@impo.com.uy) -- **Tesorería** (tesoreria@impo.com.uy) | **DEPARTAMENTOS: Auditoría** (auditoria@impo.com.uy) – **Comercial** (comercial@impo.com.uy, informaciones@impo.com.uy) – **Comunicación** (comunicacion@impo.com.uy) | **Gestión de Capital Humano** (gestionch@impo.com.uy) – **Secretaría** (secgeneral@impo.com.uy) | **Centro de Cómputos:** Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy). | El **Diario Oficial** es miembro de la **Red de Diarios Oficiales Americanos** RED SOA

Documentos



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 16, 23 y 30 de junio y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

FE DE ERRATAS

En la página 6 del Diario Oficial Nº 29.485 de fecha 29 de junio de 2016, se publicó el Decreto 181/016 del Ministerio de Economía y Finanzas, por el que se modifican los arts. 23 inc. 5º y 27 inc. 1º del Decreto 263/015.

En dicha publicación se incurrió en el siguiente error imputable al Diario Oficial:

En la página 6, segunda columna, en el ARTÍCULO 3º:

Donde dice:

"Lo dispuesto en el literal 1) del artículo 24 del Título 4 del Texto Ordenado 1996 ..."

Debe decir:

"Lo dispuesto en el literal **I)** del artículo 24 del Título 4 del Texto Ordenado 1996 ..."

Queda hecha la salvedad.

PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

1

Resolución 319/016

Desígnase Ministro interino del Interior.

(998)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 20 de Junio de 2016

VISTO: que el señor Ministro del Interior, don Eduardo Bonomi, habrá de trasladarse al exterior en Misión Oficial;

RESULTANDO: que el señor Ministro estará ausente del país a partir del día 5 de julio de 2016;

CONSIDERANDO: que corresponde por lo tanto designarle un sustituto temporal por el período que dure su misión;

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase Ministro interino del Interior, a partir del día 5 de julio de 2016 y mientras dure la ausencia del titular de la Cartera, al señor Subsecretario Lic. Jorge Vázquez.

2º.- Comuníquese, etc.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020.

2

Resolución 320/016

Desígnase Ministro interino de Industria, Energía y Minería.

(997)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 20 de Junio de 2016

VISTO: que la señora Ministra de Industria, Energía y Minería, Ing. Carolina Cosse, habrá de trasladarse al exterior en Misión Oficial;

RESULTANDO: que la señora Ministra estará ausente del país a partir del día 20 de junio de 2016;

CONSIDERANDO: que corresponde por lo tanto designarle un sustituto temporal por el período que dure su misión;

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase Ministro interino de Industria, Energía y Minería, a partir del día 20 de junio de 2016 y mientras dure la ausencia de la titular de la Cartera, al señor Subsecretario, Ing. Guillermo Moncecchi.

2º.- Comuníquese, etc.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020.

3

Resolución 321/016

Consédese licencia ordinaria a la Ministra de Turismo, y desígnase Ministro interino.

(993)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 20 de Junio de 2016

VISTO: la solicitud formulada por la señora Ministra de Turismo, doña Liliam Kechichian, para hacer uso de su licencia ordinaria, entre los días 15 al 29 de agosto de 2016 inclusive;

CONSIDERANDO: I) que nada obsta para acceder a lo solicitado;

II) que en consecuencia es preciso designar un sustituto temporal;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE

1º.- Concédese licencia ordinaria a la señora Ministra de Turismo, doña Liliam Kechichian, entre los días 15 al 29 de agosto de 2016 inclusive.

2º.- Desígnase Ministro interino de Turismo, a partir del día 15 de agosto de 2016 y mientras dure la ausencia de la titular de la Cartera, al señor Subsecretario, Don Benjamín Liberoff.

3º.- Comuníquese, etc.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020.

4

Resolución 322/016

Desígnase Secretario Nacional de Ambiente, Agua y Cambio Climático, al Ing. Jorge Carlos Colacce Molinari.

(992)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 20 de Junio de 2016

VISTO: el Decreto Nº 172/016 de fecha 6 de junio de 2016;

RESULTANDO: que por el mismo se establece que la Secretaría Nacional de Ambiente, Agua y Cambio Climático, creada por el artículo 33 de la Ley Nº 19.355 de 19 de diciembre de 2015, estará dirigida por un Secretario, el que será designado por el Presidente de la República;

CONSIDERANDO: que se considera conveniente proceder a designar al Ing. Jorge Carlos Colacce Molinari;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por las normas precedentemente citadas;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase como Secretario Nacional de Ambiente, Agua y Cambio Climático al Ing. Jorge Carlos Colacce Molinari.

2º.- Comuníquese, notifíquese, etc.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020.

5

Resolución 323/016

Desígnase en forma interina en calidad de Secretario de la Presidencia de la República, al Dr. Juan Andrés Roballo.

(991)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 20 de Junio de 2016

VISTO: que el señor Secretario de la Presidencia de la República, Doctor Miguel Angel Toma, se encontrará en Misión Oficial en el exterior del país entre los días 21 y 25 de junio de 2016;

CONSIDERANDO: que se estima conveniente cometer interinamente el ejercicio de la Secretaría de la Presidencia de la República, al señor Prosecretario de la Presidencia de la República, Doctor Juan Andrés Roballo;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Cométese interinamente el ejercicio de la Secretaría de la Presidencia de la República, a partir del 21 de junio de 2016 y mientras dure la ausencia del titular, al señor Prosecretario de la Presidencia de la República, Doctor Juan Andrés Roballo.

2º.- Comuníquese, etc.-
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

6

Resolución 312/016

Establécese la apertura de la Embajada de la República, en la República Democrática Federal de Etiopía.

(988*R)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 16 de Junio de 2016

VISTO: el incremento significativo de relaciones diplomáticas en la última década en áreas de interés común, tanto en el plano bilateral como en el multilateral, entre la República Oriental del Uruguay y la República Democrática Federal de Etiopía;

RESULTANDO: I) que la República Oriental del Uruguay y la República Democrática Federal de Etiopía convinieron el establecimiento de relaciones diplomáticas el 23 de marzo de 2011 y que el día 18 de marzo de 2016, el Gobierno de la República Democrática Federal de Etiopía comunicó su anuencia para que la República Oriental del Uruguay proceda a la apertura de una Embajada en Adís Abeba;

II) el compromiso de nuestro país con una agenda global comprehensiva, materializada, entre otros, en el reconocimiento de la comunidad internacional y su apoyo para integrar el Consejo de Seguridad en calidad de Miembro No Permanente;

III) el despliegue en la escena internacional de una estrategia eficiente de posicionamiento de nuestro país, procurando la optimización de recursos y presencia apropiada en diferentes continentes;

CONSIDERANDO: I) que, entre las prioridades de la administración de Gobierno, se estima oportuno fortalecer las relaciones diplomáticas, políticas, económicas y de cooperación con países de África, en particular, ampliar en ámbito bilateral las relaciones con la República Democrática Federal de Etiopía y en el plano multilateral, profundizar el relacionamiento con la Unión Africana, así como la interacción con instituciones del sistema de Naciones Unidas en África;

II) que Adís Abeba, capital de la República Democrática Federal de Etiopía, se ha configurado como una de las capitales de mayor actividad diplomática en el continente africano, siendo actualmente sede de varios órganos del sistema de la Organización de Naciones Unidas, como la Comisión Económica para África, el Programa de Agricultura y Alimentación y UNESCO, entre otros y de varias organizaciones regionales;

III) que la Unión Africana, organización relevante en el sistema de gobernanza mundial -formada por cincuenta y cuatro países-, despliega desde la sede de su Comisión en Adís Abeba, una completa agenda política de paz y seguridad, económica, de integración continental, así como de cooperación para el desarrollo;

IV) que de igual forma, en la capital etíope tienen oficinas varias organizaciones intergubernamentales que el Uruguay integra, además de numerosas representaciones diplomáticas y organizaciones privadas y públicas, regionales e internacionales, con interés y despliegue de actividades en toda África;

V) que sumado a los elementos antes indicados, por su locación en la región centro-oriental de África y su proximidad a Nairobi, Kenia -donde se encuentran las oficinas principales del Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente y de ONU Habitat-, Adís Abeba se perfila como un centro de actividad multilateral y de interlocución con actores de primer orden del continente africano;

ATENTO: a lo dispuesto en los Artículos 2º, 3º y concordantes de la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas, del 18 de abril de 1961.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Establécese la apertura de la Embajada de la República en la República Democrática Federal de Etiopía.

2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese, etc.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; JOSÉ LUIS CANCELA.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

7

Resolución 303/016

Autorízase un aumento de potencia a la Asociación Civil Latorre, titular del servicio de radiodifusión comunitaria "La Torre FM", que opera en la frecuencia que se indica, en la localidad de Fray Marcos, departamento de Florida.

(987*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 13 de Junio de 2016

VISTO: la petición formulada por la Asociación Civil Latorre, titular del servicio de radiodifusión comunitaria que opera en el canal 291, frecuencia 106.1 MHz, emisora "Latorre FM" de la localidad Fray Marcos del departamento de Florida, para que se le autorice un aumento de potencia para operar la estación referida;

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 885/008 de 24 de octubre de 2008, se autorizó a la Asociación Civil Latorre a prestar el servicio de radiodifusión comunitaria, en la frecuencia 106.1 MHz, con una potencia efectiva radiada de 0,030 KW y una altura media de antena de 30 metros;

II) que por Resolución de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC) Nº 38/015 de 19 de marzo de 2015, se modificó el canal radioeléctrico asignado, migrando del canal 291 (frecuencia 106.1MHz.) al canal 278 (frecuencia 103.5 MHz.), con una potencia efectiva radiada de 0,030 KW y una altura media de antena de 30 metros;

III) que la Asociación Civil interesada, solicita se le autorice operar con una potencia mayor a efectos de poder desarrollar el proyecto comunicacional presentado;

CONSIDERANDO: I) que la radiodifusión es un soporte técnico para el ejercicio, preexistente del derecho humano a la libertad de expresión y a la libertad de información y que el servicio de radiodifusión comunitaria debe estar orientado a satisfacer las necesidades de comunicación social de los habitantes de forma de promover el desarrollo social de lugar;

II) que el aumento de potencia es necesario para que la emisora pueda dar cumplimiento a su proyecto comunicacional;

III) que de acuerdo a lo previsto por la Ley de Radiodifusión Comunitaria, en ningún caso se entenderá que dicho servicio implica necesariamente un área de cobertura geográfica restringida, estableciendo que dicha área estará definida por su finalidad pública y social, dependiendo de la disponibilidad de espectro y de la propuesta comunicacional;

IV) que el Departamento de Teledifusión de URSEC, informa que: *"Analizada la situación espectral en la zona, se concluye que existe la posibilidad de operar en el canal 280, frecuencia 103.9MHz."*, con una potencia efectiva radiada de 5KW y una altura media de antena de 75 metros;

V) que la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual expresó su conformidad a la autorización requerida, en tanto permitirá que el área de cobertura de la emisora se adecue al proyecto comunicacional oportunamente presentado, recomendando la implementación de los siguientes parámetros técnicos: potencia efectiva radiada 5 KW. y una altura media de antena de 75 metros, acorde con una de las opciones propuestas por URSEC;

VI) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería, informa que por lo expuesto y en virtud de lo dispuesto por el inciso 4º del artículo 4º de la Ley de Radiodifusión Comunitaria (Nº 18.232 de 22 de diciembre de 2007), no existen objeciones jurídicas que formular, por lo que sugiere acceder a lo solicitado;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por la Ley Nº 18.232, de 22 de diciembre de 2007 en la redacción dada por la Ley Nº 18.996, de 7 de noviembre de 2012, los artículos 70 y siguientes de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001 en la redacción dada por la Ley Nº 18.996, de 7 de noviembre de 2012, la Ley Nº 19.307, de 29 de diciembre de 2014, el Decreto Nº 417/010, de 30 de diciembre de 2010 y a lo informado por la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorízase a la Asociación Civil Latorre, titular del servicio de radiodifusión comunitaria "La Torre FM" a migrar del canal 278 en la frecuencia 103.5 MHz, al canal 280 en la frecuencia 103.9 de la localidad de Fray Marcos del departamento de Florida, con una potencia efectiva radiada de 5 kW y una altura media de antena de 75 metros.

2º.- Comuníquese, publíquese, y pase a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones a sus efectos.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; CAROLINA COSSE.

8

Resolución 315/016

Autorízase un aumento de potencia a la Asociación Civil "Organización Mega", titular del servicio de radiodifusión comunitaria que opera en la frecuencia que se indica, en la localidad de Vergara, departamento de Treinta y Tres.

(995*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 20 de Junio de 2016

VISTO: la petición formulada por la Asociación Civil "Organización Mega", titular del servicio de radiodifusión comunitaria que opera en el canal 253, frecuencia 98.5 MHz, de la localidad de Vergara del departamento de Treinta y Tres, para que se le autorice un aumento de potencia para operar la estación referida.

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 074/013 de 18 de febrero de 2013, se autorizó a la Asociación Civil Organización Mega a prestar el servicio de radiodifusión comunitaria, en la frecuencia 98.5 MHz, Canal 253, con una potencia efectiva radiada (PER) de 0,030 KW y una altura media de antena (HMA) de 30 metros;

II) que la Asociación Civil interesada, solicita se le autorice operar con una potencia mayor a efectos de poder desarrollar el proyecto comunicacional presentado;

CONSIDERANDO: I) que la radiodifusión es un soporte técnico para el ejercicio, preexistente del derecho humano a la libertad de expresión y a la libertad de información y que el servicio de radiodifusión comunitaria debe estar orientado a satisfacer las necesidades de comunicación social de los habitantes de forma de promover el desarrollo social del lugar;

II) que el aumento de potencia es necesario para que la emisora pueda dar cumplimiento a su proyecto comunicacional;

III) que de acuerdo a lo previsto por la Ley de Radiodifusión Comunitaria, en ningún caso se entenderá que dicho servicio implica necesariamente un área de cobertura geográfica restringida, estableciendo que dicha área estará definida por su finalidad pública y social, dependiendo de la disponibilidad de espectro y de la propuesta comunicacional;

IV) que la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC) informa que en el canal que opera la emisora, *"se podría aumentar la potencia hasta 100 W PER con 30 m de HMA parámetros coordinados con Brasil."*;

V) que de acuerdo al Plan de Canalización en la banda FM elaborado por URSEC se encuentran disponibles los canales 204 (88.7 MHz) y 220 (91.9 MHz) en la localidad de Vergara, ambos coordinados en 500W de PER y 35m de HMA, parámetros que lograrían un área de servicio de unos 13 Km;

VI) que otorgada vista, la Asociación acepta operar en el canal 220 frecuencia 91.9 MHz con 0.5 KW PER y 35 m de HMA;

VII) que los servicios técnicos de URSEC, han informado que no existen inconvenientes de acceder al aumento solicitado dentro de los parámetros técnicos definidos;

VII) que la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual expresó su conformidad a la autorización requerida, en tanto permitirá que el área de cobertura de la emisora se adecue al proyecto comunicacional oportunamente presentado, recomendando la implementación de los siguientes parámetros técnicos: potencia efectiva radiada 0,5 KW. y una altura media de antena de 35 metros, acorde con una de las opciones propuestas por URSEC;

ATENTO: A lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por la Ley Nº. 18.232, de 22 de diciembre de 2007, en la redacción dada por la Ley Nº. 18.996, de 7 de noviembre de 2012, los artículos 70 y siguientes de la Ley Nº. 17.296, de 21 de febrero de 2001, en la redacción dada por la Ley Nº. 18.996, de 7 de noviembre de 2012, la ley 19.307, de 29 de diciembre de 2014, el Decreto Nº. 417/010, de 28 de diciembre de 2010 y a lo informado por la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorízase a la Asociación Civil "Organización Mega", titular del servicio de radiodifusión comunitaria que opera en el canal 253, frecuencia 98.5 MHz, de la localidad de Vergara del departamento de Treinta y Tres, a migrar al canal 220 frecuencia 91.9 MHz., de la citada localidad, con una potencia efectiva radiada de 0.5 KW (PER) y una altura media de antena (HMA) de 35 metros.

2º.- Comuníquese, publíquese, y pase a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones a sus efectos.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; CAROLINA COSSE.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

9

Resolución 324/016

Apruébase la Resolución del Directorio de la ANP 422/3.788, por la que se dispone el volumen de contenedores que deberá alcanzar la firma Terminal Cuenca del Plata S.A., de conformidad a las condiciones y requisitos que se establecen.

(996*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 20 de Junio de 2016

VISTO: la Resolución Nº 422/3.788 del Directorio de la Administración Nacional de Puertos de fecha 12 de agosto de 2015, por la que se elevan al Poder Ejecutivo propuestas relativas a la gestión de la empresa Terminal Cuenca del Plata S.A. en el Puerto de Montevideo.

RESULTANDO: **I)** Que por la citada Resolución, se elevó al Poder Ejecutivo la propuesta de volumen de cajas (contendedores) que deberá alcanzar la firma Terminal Cuenca del Plata S.A. como tráfico comprometido para el año 2020 en el marco de sus operaciones como concesionario, dicha cantidad asciende a la totalidad de 308.510 cajas (contenedores) que serán recalculadas anualmente en el caso de que no se alcancen las metas de crecimiento de P.B.I. (Producto Bruto Interno) estimadas por el Gobierno para el presente quinquenio.

II) Que a su vez, informa el mencionado Organismo, de la necesidad de aguardar tendencias más estables de los tráficos provenientes de la Hidrovía y de la región, por lo cual eleva al Poder Ejecutivo, la propuesta de otorgar mayor plazo para la fijación del Volumen de la demanda global mínima, estableciendo que las proyecciones de los años 25 y 30 de la ya referida Concesión, se realicen en forma previa a la finalización de los años 20 y 25 de la misma, respectivamente.

III) Que la Dirección Nacional de Transporte (Dirección General de Transporte Fluvial y Marítimo), el Área Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, se expidieron sin formular objeciones al respecto.

CONSIDERANDO: que la propuesta de la Administración Nacional de Puertos se realiza en función de metodologías prospectivas generalmente aceptadas como lo son la regresión lineal de los movimientos de comercio exterior de la Terminal con el P.B.I., la estimación del año 20 en función de la estimación del Gobierno de un crecimiento del P.B.I. de un 2,7% anual y el trasbordo calculado con la suma de los movimientos del año 14 y las estimaciones de movimientos de cabotaje de cítricos y celulosa, se entiende que corresponde proceder a dictar Resolución al respecto.

ATENTO: a lo dispuesto por el Artículo 20 de la Ley Nº 17.243 de fecha 29 de junio de 2000 y a la Sección 4 del Documento Complementario del Decreto Nº 137/001 de fecha 25 de abril de 2001.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Apruébase la Resolución del Directorio de la Administración Nacional de Puertos Nº 422/3.788 de fecha 12 de agosto 2015, por la

cual se establece que el tráfico comprometido que deberá alcanzar la firma Terminal Cuenca del Plata S.A. es de 308.510 (trecientos ocho mil quinientas diez) cajas (contenedores) que serán recalculadas anualmente en el caso que no se alcancen las metas de crecimiento de P.B.I. estimadas por el Gobierno para el presente quinquenio, y que a su vez establece el otorgamiento de un plazo mayor para la fijación del Volumen de la demanda global mínima, indicando que las proyecciones de los años 25 y 30 de la Concesión, se realizarán en forma previa a la finalización de los años 20 y 25 de la misma, respectivamente.

2º.- Comuníquese y vuelva a la Administración Nacional de Puertos, para notificar al interesado y demás efectos.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; VÍCTOR ROSSI.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
10
Resolución 325/016

Amplíase el plazo de subsidio por desempleo que otorga el BPS, a un trabajador de la empresa DELSAN LTDA.

(989)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 20 de Junio de 2016

VISTO: La solicitud presentada por la empresa **DELSAN LTDA.**, cuyo rama de actividad es la de "Free shop", a fin de de que se le otorgue prórroga del beneficio del subsidio por desempleo que abona el Banco de Previsión Social a un (1) trabajador, al amparo de lo previsto por el decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

RESULTANDO: Que la inactividad de la Empresa ha determinado el envío de personal al Seguro por Desempleo.

CONSIDERANDO: **I)** Que la prórroga solicitada se encuentra dentro de los plazos previstos por el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo, a efectos de permitir la instrumentación de las medidas necesarias a fin de mantener la fuente de trabajo a dicha trabajadora.

III) Que por Resolución del Consejo de Ministros del 12 de abril de 2010, se delegan en el Ministro de Trabajo y Seguridad Social o quien haga sus veces las atribuciones del Poder Ejecutivo consagradas en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981 en la redacción dada por la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008 y en la Resolución del Presidente la República actuando en Consejo de Ministros de fecha 12 de abril de 2010.

EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE

1º.- AMPLÍASE por noventa (90) días el plazo del subsidio por desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a un (1) trabajador de la empresa **DELSAN LTDA** que se encuentra en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- EL MONTO DEL SUBSIDIO que por esta Resolución se concede se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 7.2) del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, etc.
ERNESTO MURRO.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
INTENDENCIAS
INTENDENCIA DE RIVERA
11
Decreto 6.564/016

Promúlgase la Ordenanza 07/016, por la que se modifican aspectos gráficos de la Ordenanza 20/010 (Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Microrregión de Rivera).

(994*R)

JUNTA DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Rivera, 1º de junio de 2016.
SESIÓN - ORDINARIA - ACTA N.º 54.
La Junta Departamental de Rivera, en ejercicio de sus competencias constitucionales,

DECRETA

ORDENANZA

Se modifican aspectos gráficos de la Ordenanza 20/2010 (Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Microrregión de Rivera)

Artículo 1º - Modificarse el Plano 02 "Régimen del Suelo-Zonificación" del Plan Director (Ordenanza 20/2010) en la zona ZR21 La Virgencita, incluyéndose en dicha zona a la manzana identificada como 940.

Artículo 2º - Facultase a la Intendencia Departamental a realizar las modificaciones pertinentes en los planos y demás documentos gráficos a efectos de adecuarse a lo dispuesto en el artículo anterior.
HEBER FREITAS TURNES, Presidente; ING. AGR. ABILIO BRIZ LUCAS, Secretario General.

INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Rivera, 22 de junio de 2016

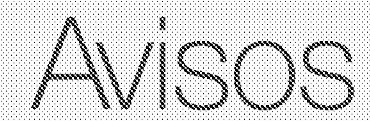
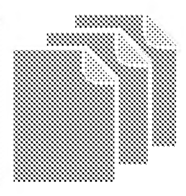
Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese y publíquese.
Dr. Marne Osorio, Intendente; Cr. Richard Sander, Secretario General.

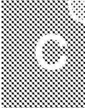
Rivera, 22 de junio de 2016.

DECRETO N.º 6564/16.

VISTO: Pase a la Unidad de Prensa y Relaciones Públicas a efectos de la publicación correspondiente.

Cumplido, comuníquese y acúsese recibo a la Junta Departamental, haciendo saber de la promulgación de la **Ordenanza N.º 07/2016 "MODIFICASE EL PLANO 02 "REGIMEN DEL SUELO-ZONIFICACION"** del Plan Director (Ordenanza N.º 20/2010) en la Zona ZR21 La Virgencita, incluyéndose en dicha zona a la manzana identificada como 940.
Fecho, pase a la Dirección General de Obras a los efectos que correspondan y oportunamente siga a la División Secretaría Administrativa para su registro y archívese.
Dr. Marne Osorio Lima, Intendente; Cr. Richard Sander, Secretario General.



Convocatorias

LEDONFORD S.A.
Asamblea General Ordinaria de Accionistas
Convocatoria

Se convoca a los Señores Accionistas de LEDONFORD S.A para la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse el día 20 de julio de 2016, a la hora 14.00 en primera convocatoria y a la hora 15 en segunda convocatoria, en el local de la calle Luis Bonavita Nº 1294, oficina 702 para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1) Designación de Presidente y Secretario
2) Consideración de la Memoria, Estados de Situación y Resultados y destino de los resultados correspondientes a los ejercicios económicos finalizados al día 28 de febrero de los años 2015 y 29 de febrero de 2016, respectivamente.
3) Informe del directorio sobre las actuaciones realizadas en el último año y perspectivas.
4) Nombramiento de un accionista para firmar el acta.
EL DIRECTORIO.
Primera Publicación
03) $ 2646 3/p 16484 Jul 04- Jul 06

CONVOCATORIA

SE CONVOCA A LOS AFILIADOS DEL FONDO SOCIAL DE VIVIENDA C.O.E.T.C. A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA EN PRIMERA CONVOCATORIA PARA EL DIA 20 DE JULIO, A LA HORA 14:00 EN LA CALLE PASCUAL PALADINO Nº 2561. PARA SESIONAR SE EXIGIRA UN QUORUM DE LA MITAD MAS UNO DE LOS AFILIADOS DE CADA SECTOR (COOPERADORES Y EMPLEADOS). ARTICULO 30 Y 32 DE LA LEY 18407.
EL ORDEN DEL DIA ES EL SIGUIENTE:
1. RESOLVER SOBRE LA ENAJENACION DEL INMUEBLE PADRON Nº 108.878, CALLE ASAMBLEA 4119, MONTEVIDEO; A FAVOR DE LA SRA. JUDITH ANTIA ALTEZOR O DE QUIEN ESTA INDIQUE, EN U$S 220.000
2. DESIGNACION DE TRES ASAMBLEISTAS PARA FIRMAR EL ACTA DE ASAMBLEA.
Primera Publicación
03) $ 2268 3/p 16480 Jul 04- Jul 06

ESCUELA UNIVERSITARIA DE MUSICA
CONVOCATORIA a ASAMBLEA DEL CLAUSTRO

La Comisión Directiva de la Escuela Universitaria de Música de la Universidad de la República, CONVOCA a la Asamblea del Claustro para el día 28 de julio de 2016, hora 18:30, en el local de la calle 18 de julio 1772, a los efectos de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA
-Elección de Director de la Escuela Universitaria de Música para el período 2016-2020.
Única Publicación
03) $ 504 1/p 16409 Jul 04- Jul 04

MARWEK SA
CONVOCATORIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Día: 29/07/2016
Lugar: Luis A. de Herrera 1052 of. 1410
Horario: 16:00 (primera convocatoria) / 17:00 (segunda convocatoria)
Orden del día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Disolución anticipada de la sociedad.
3. Consideración del balance final.
4. Aprobación de la gestión del Liquidador.
5. Autorización para la realización de trámites y gestiones ante las oficinas públicas y privadas que correspondan.
6. Autorización para cancelar los títulos accionarios.
7. Designación de la persona encargada de conservar los libros sociales por el plazo legal.
8. Designación de un accionista para firmar el acta.
03) $ 2268 3/p 16372 Jul 01- Jul 05

FORMOZUL S.A.

Resuelve convocar para la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de acuerdo a lo establecido en el Estatuto para el día 20 de Julio 2016 a la hora 19 hs. calle Andes 1449, Sala de Eventos Orpheo Express Hotel, Montevideo, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
- Autorizar al Directorio a realizar las operaciones que considere más conveniente sobre el destino del Padrón 7769 de la ciudad de Salto, departamento de Salto.
- Otros asuntos a plantear por parte de los accionistas.
03) $ 1890 3/p 16370 Jul 01- Jul 05

FIDEICOMISO FINANCIERO FORESTAL BOSQUES DEL URUGUAY 2
CONVOCATORIA

Convocase a los señores titulares del Fideicomiso Financiero Forestal Bosques del Uruguay 2 para la asamblea a celebrarse el 19 de julio de 2016, a la hora 14.00 en primera convocatoria y a la hora 15:00 en segunda convocatoria, en Juncal 1392, Montevideo.
La Asamblea de Titulares se convoca a los efectos de discutir el siguiente orden del día:
* Situación actual y finalización del proceso de compra de tierras.
* Solicitud de autorización del administrador para participar en otros proyectos
Sin otro particular, saluda a Uds. muy atentamente,
EF Asset Management AFISA.
Última Publicación
03) $ 2268 3/p 16254 Jun 30- Jul 04

SOCIOLAN S.A.

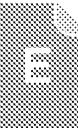
Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el 20 de julio de 2016 a las 12.00 horas en primera convocatoria y a las 14.00 horas en segunda convocatoria en su sede ubicada en Arturo Lezama 2124 Montevideo, Uruguay.
Orden del Día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Ratificar las decisiones adoptadas por el Directorio en virtud de la denuncia realizada por uno de los accionistas ante el BSE.
3. Responsabilidad del accionista denunciante.
4. Análisis de la situación de la Sociedad.
5. Medidas a tomar por la Sociedad relacionadas con la situación de la misma y la continuidad de sus actividades.
6. Medidas a tomar por la Sociedad para el pago de impuestos y tributos.
7. Designación de un Accionista para firmar el Acta de Asamblea.
Se comunica a los señores accionistas que el Registro de Asistencia se cerrará en el momento de comenzar el acto.
El Directorio.
Primera publicación.
Última Publicación
03) $ 3024 3/p 16176 Jun 30- Jul 04

SANATORIO MÉDICO QUIRÚRGICO SALTO SOCIEDAD ANÓNIMA - CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Las administradoras de la sociedad convocan a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el próximo 16 de julio de 2016, a las 9:00 en primera convocatoria y para el mismo día a las 10:00 horas en segunda convocatoria, en la calle Uruguay 1396 de la ciudad de Salto, a fin de considerar el siguiente Orden del Día:
I- Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
II- Elección de Directorio.
III- Consideración de ejercicio económico en curso y destino de utilidades.
IV- Brindar información acerca de temas judiciales pendientes, proyecto de psiquiatría, situación de los techos y otros temas de interés referentes al Sanatorio y tomar resoluciones al respecto,
V- Aprobación de la gestión de las Administradoras.
VI- Designación de accionistas para firmar el acta.
Última Publicación
03) $ 2646 3/p 16167 Jun 30- Jul 04

Dirección de Necrópolis N

Emplazamientos



GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

GOBIERNO DE CANELONES
DIRECCIÓN GENERAL
ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE NECROPOLIS

Por disposición del Art. 20 Lit. B) de la Ordenanza de Necrópolis Nº 95/15, se hace saber que: María Filomena REYES BRITOS o BRITO; solicitan título de Osario Nº 1151 Block D Cara 7 Sector G del Cementerio de la ciudad de Canelones por regularización del mismo.- En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario para que comparezcan ante Necrópolis de la Comuna, estableciendo un plazo de 30 días a partir de la presente publicación.-
EXPTE. 2016-81-1020-02388.

Última Publicación

04) $ 3150 5/p 15905 Jun 28- Jul 04

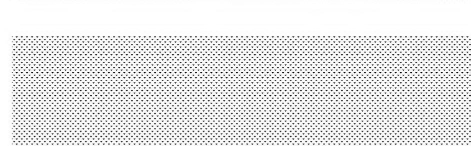
INTENDENCIA DE SAN JOSÉ

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Se hace constar que ante esta Oficina se presentó el Sr. WILMAN MUÑIZ GALLERO solicitando SEGUNDAS COPIAS DEL TITULO DEL NICHO NRO. 1350 del Cuerpo "SEGUNDO" del Cementerio de SAN JOSE, que figura a nombre de AMERICO MUÑIZ desde el 21 de JUNIO de 1979. Se emplaza a todos los que se consideren con derechos por el término de 30 días.
Atento a lo dispuesto en el Art. 7º de la ORDENANZA DE CEMENTERIOS, decreto Nro. 2621 del 19 de Agosto de 1991, se publica el presente por el término de 3 días.-
Jeannine MUÑOZ
DIRECCION DE CEMENTERIOS.

Última Publicación

04) $ 2268 3/p 16231 Jun 30- Jul 04



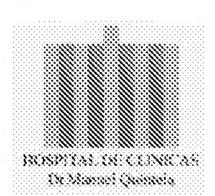


ENTES AUTÓNOMOS

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

FACULTAD DE MEDICINA

HOSPITAL DE CLÍNICAS



"DR. MANUEL QUINTELA"
Montevideo - Uruguay
División Recursos Humanos
Departamento de Contralor del Desempeño

Se emplaza al Sr. Gustavo Day Franco, C. I.: 2.648.462-4, Nº de cargo 8081, para que en el término de 3 (tres) días hábiles concurra a este Departamento a reanudar sus funciones o expresar motivos fundados para no hacerlo. La no concurrencia dará lugar a la aplicación del Art. 24 de la Ley 14416, convalidada por la Ley 15738 que expresa: "Los funcionarios de los Organismos comprendidos en los incisos 1 al 35 del Presupuesto Nacional de Sueldos con excepción de los militares y policiales que falten a sus tareas durante 15 días continuos sin causa justificada, serán considerados como renunciantes".

Última Publicación

08) (Cta. Cte.) 3/p 16091 Jun 30- Jul 04

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE SAN JOSÉ

San José 30 de JUNIO de 2016
Dirección General de Tránsito de la Intendencia de San José, emplaza a todos los que se consideren con derechos al presente vehiculo, a presentarse ante esta Dirección, dentro del plazo de treinta (30) días.-
El vehículo de referencia es Marca FORD, Modelo A
Año 1929, Padrón Nº 903013933, Matricula MAG 4886
Registrado en esta Intendencia a nombre de: ROCHA PAULO Y ARROCHA LUCAS (Cred. Cívica OEC539)
Dado que se transferirá a nombre de YAQUES DOUGLAS GONZALEZ FABRA, C.I 3.835.430-0 Según Resolución Nº. 01838, del 07 de agosto del año 1987.
Por Direccion General de Transito
Susana GUTIÉRREZ ALEXANDRE
Encargada Sub- Dirección de Tránsito.

Única Publicación

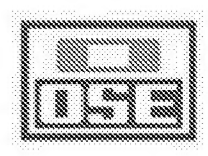
08) $ 756 1/p 16441 Jul 04- Jul 04

Expropiaciones



SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

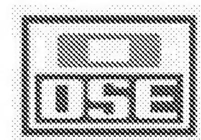
ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE



EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica a las Sras. Gladys Oroná, Silvia Rivero, Sres Diego y Alejandro Rivero y/o eventuales sucesores a cualquier título así como a todas las personas con derechos reales o personales sobre el bien en cuestión que por Resolución del Directorio de OSE Nº 53/16 de fecha 03/II/2016, se ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno Padrón Nº 3754(p) señalada como Fracción 1, ubicada en la Localidad Catastral y Departamento de Rivera, con destino a la ubicación de un Pozo de Bombeo en el Barrio Insausti de la ciudad de Rivera y que conforme al Plano de Mensura del Ing. Agrim. Eduardo De Feo inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Rivera) el 22/X2015, con el Nº 1.691, tiene una superficie afectada de 310 m² 02 dm² y se deslinda de la siguiente manera: Al Sureste, 14 m 92 cm; al Suroeste, 21 m 88 cm lindando por ambos lados con resto del Padrón Nº 3.754; al Noroeste, línea quebrada compuesta de dos tramos rectos de 3 m 70 cm y 11 m 30 cm cada uno, lindando con parte del Padrón Nº 3694, Fracción 2 del mismo plano (Servidumbre de Paso y Colector de Saneamiento) y al Noreste, 22 m 11 cm lindando con Padrones Nº 7.802 y 14.498
El bien fue tasado en U.R. 208
Expediente Nº 1883/15
El Expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275, Piso 5º de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.-
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.

Primera Publicación

09) (Cta. Cte.) 8/p 16332 Jul 04- Jul 13



EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica a los Sr. Hildebrando GIORDANI CEBEY, Sra. María Aydée VALERIO y/o eventuales sucesores a cualquier título así como a todas las personas con derechos reales o personales sobre el bien en cuestión que por Resolución del Directorio de OSE Nº 327/164 de fecha 29/III/2016, se ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno Padrón Nº 7.736(p), señalada como Fracción 1, ubicada en la 8ª Sección Catastral del Departamento de Rivera, zona rural con destino a una Perforación en el Paraje Cerros Blancos, Departamento de Rivera y que conforme al Plano de Mensura del Ing. Agrim. Eduardo De Feo inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Rivera), el, con el Nº 11.692, tiene una superficie de 48 m² 22 dm², y se deslinda de la siguiente manera: Al Noreste, 6 m 03 cm; al Sureste, 7 m 96 cm; al Suroeste, 6 m 08 cm y al Noroeste, 7 m 97 cm lindando por los cuatro lados con resto de Padrón Nº 7.736.
El bien fue tasado en U.R.40
Expediente Nº 315/16
El Expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275, Piso 5º de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.-
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
09) (Cta. Cte.) 8/p 15535 Jun 27- Jul 06

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

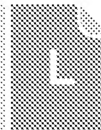
INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MALDONADO

EXPROPIACION
CITACION, AVISO Y EMPLAZAMIENTO

Se hace saber que el expediente 2016-88-01-08160, por resolución 03976/2016 de fecha 7 de junio de 2016 del Señor Intendente de Maldonado, se designó para ser expropiado por razones de necesidad y utilidad públicas y con destino regularizar la situación de las familias que lo ocupan, el inmueble ubicado en la primera sección judicial de Maldonado, localidad catastral Maldonado, manzana catastral 1577, zona urbana, empadronado con el número 2562 (dos mil quinientos sesenta y dos), que se señala como fracción 3 en el plano del Agrimensor Jaime Pou de setiembre de 1930 inscripto en la Oficina Técnica Municipal de Maldonado y encarpetado con el número 36.518 en la Dirección de Topografía, según el cual consta de una superficie de 6 hectáreas 9754 metros 98 decímetros y se deslinda: 131,47 metros al Norte de frente a Camino Vecinal; 630,02 metros al Este lindando con sucesión de Manuel Hernández; 92,54 metros al Sur con fracción de Teodoro Gutiérrez y 623 metros al Oeste con fracción de Aurelia Gutiérrez. Por resolución 148/2016 de fecha 7 de junio de 2016 la Junta Departamental de Maldonado otorgó anuencia para dicha expropiación y por resolución 03993/2016 de fecha 8 de junio de 2016 el Señor Intendente dispuso su expropiación, cometiéndose a la Dirección General de Asuntos Legales los trámites pertinente Con arreglo a las estipulaciones indicadas en el inciso 5º del artículo 15º de la Ley 3958 de "Expropiaciones" de 28 de marzo de 1912, artículo 1º del Decreto Ley 10.247 de 15 de octubre de 1942, normas concordantes y modificativas, se hace saber, se cita y emplaza a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre el inmueble relacionado y en particular a los propietarios y los propietarios conocidos, a saber EROSUR SOCIEDAD ANONIMA, o sucesores a cualquier título, para que formulen las observaciones que estimen del caso respecto a la causal y procedencia de la designación para expropiar dictada por la autoridad competente, quiemes deberán denunciar dentro de los ocho días siguientes, la existencia de personas que tengan derechos reales o personales consentidos por dichos propietarios respecto de la cosa expropiada. El incumplimiento de esta obligación hará recaer la responsabilidad reparatoria sobre el propietario omiso. A tal efecto deberán concurrir a la Dirección de Asesoría Jurídica de la Intendencia de Maldonado, Tercer Piso Sector "B" del Edificio Municipal, en donde la documentación respectiva y antecedentes permanecerán de manifiesto por el plazo de ocho días.-
Maldonado, 16 de junio de 2016 (8 publicaciones).-
INTENDENCIA DE MALDONADO
Dra. ADRIANA GRAZIUSO
Dir. Gral. de Asuntos Legales.
09) (Cta. Cte.) 8/p 15551 Jun 24- Jul 05

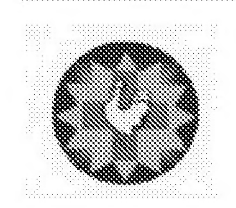
Licitaciones



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE ASUNTOS SOCIALES





DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA Y APROVISIONAMIENTO

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ASUNTOS SOCIALES, LLAMA A: LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2/16 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS".-
FECHA DE APERTURA: 01/08/2016 HORA: 11:00
LOS PLIEGOS DE CONDICIONES SE ENCUENTRAN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS EN EL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA Y APROVISIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL (BVAR. BATLLE Y ORDÓÑEZ 3574, 1er. PISO) EN EL HORARIO DE 08:00 A 17:00 HRS., O EN LA PÁGINA WEB DE COMPRAS ESTATALES (www.comprasestatales.gub.uy).-
PLIEGO: SIN COSTO.
Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 16293 Jul 04- Jul 04

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y LICITACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05/16
"ADQUISICIÓN DE ÓMNIBUS"

APERTURA ONLINE EN LA WEB DE COMPRAS ESTATALES: 29/07/16 - HORA: 10:00
PLIEGO SIN COSTO
Los interesados deberán descargar un ejemplar del Pliego Particular de Condiciones en las siguientes direcciones: www.ceip.edu.uy o www.comprasestatales.gub.uy.
Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 16399 Jul 04- Jul 04

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL - CODICEN

DIRECCIÓN SECTORIAL DE INFRAESTRUCTURA
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 27/16

OBJETO: Reparaciones generales en el Liceo Nº 5 de Salto (calle Brasil esquina Osmani y Llerena - Salto).
APERTURA: 27 de julio de 2016 - HORA 13:30, en la Sala de Aperturas de DSI Área de Gestión y Contralor de Obras- Unidad de Licitaciones (Bartolomé Mitre 1441 3er. Piso).
VENTA DE RECAUDOS:
- PLAZO: Desde el 04/07/16 hasta el 22/07/16.
- HORARIO: De 14:00 a 16:00 horas.
- PRECIO: $U 3.600
VISTA Y RETIRO DE RECAUDOS:
- VISTA: Desde el 04/07/16 hasta el 11/07/16.
- RETIRO: Desde el 04/07/16 hasta el 22/07/16.
- HORARIO: De 11:00 a 17:00 horas.
- LUGAR: Unidad de Licitaciones (Bartolomé Mitre 1441 3er. Piso).

Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 16422 Jul 04- Jul 04

DIRECCIÓN SECTORIAL DE INFRAESTRUCTURA
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 26/16

OBJETO: Mantenimiento y Reparaciones en el Liceo Nº 4 de Tacuarembó (Leguizamón y J. Spikerman).
APERTURA: 27 de julio de 2016 - HORA 12:00, en la Sala de Aperturas de DSI Área de Gestión y Contralor de Obras- Unidad de Licitaciones (Bartolomé Mitre 1441 3er. Piso).
VENTA DE RECAUDOS:
- PLAZO: Desde el 04/07/16 hasta el 22/07/16.
- HORARIO: De 14:00 a 16:00 horas.
- PRECIO: $U 3.500
VISTA Y RETIRO DE RECAUDOS:
- VISTA: Desde el 04/07/16 hasta el 11/07/16.
- RETIRO: Desde el 04/07/16 hasta el 22/07/16.
- HORARIO: De 11:00 a 17:00 horas.
- LUGAR: Unidad de Licitaciones (Bartolomé Mitre 1441 3er. Piso).

Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 16394 Jul 04- Jul 04

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE PUERTOS - ANP

PRORROGA
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 18825

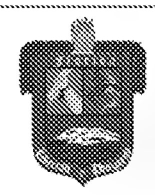
"ADQUISICION DE NOVENTA DEFENSAS NUEVAS DE MURO TIPO ESCUDO, OCHO DEFENSAS INFLABLES NUEVAS, EN GRUPOS DE DOS CON SUS CONEXIONES Y CABLES DE AMARRE Y REPUESTOS"
Fijada para el día 05/07/2016, ha sido PRORROGADA su fecha de Apertura para el día 20/07/2016 a la hora 12:00, En Sala de Actos 2.do Piso. Of. 211
Los recaudos podrán ser retirados en el Edificio Sede de esta A.N.P. Rambla 25 de Agosto de 1825 Nº 160 - División Recursos Materiales y Servicios - Unidad Licitaciones - 3 er. Piso Oficina 305 de 09:00 a 17:00 hs. y consultados en el sitio Web de A.N.P. www.anp.com.uy.

Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 16288 Jul 04- Jul 04

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE FLORIDA




Dirección de Abastecimientos
LICITACION PUBLICA Nº 005/2016
Expediente Nº 01970/16

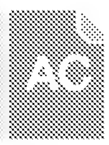
ASUNTO: La Intendencia Departamental de Florida contratara mediante el procedimiento de LICITACION PÚBLICA, la Ejecución del Cierre del Vertedero de Residuos Sólidos Urbanos ubicado en el padrón Nº 4176 de la 1ª Sección Judicial del Departamento de Florida en las condiciones establecidas en el Pliego Particular de Condiciones que regirá el presente llamado.-

PLIEGO DE CONDICIONES: Se encuentran disponibles en la Dirección de Abastecimientos de esta Comuna; en el Congreso de Intendentes sita Avda. 18 de Julio 1360 - Palacio Mpal. 2º Piso y en la página WEB de Compras Estatales (www.compraestatales.gub.uy).
El pliego tiene un costo de U$S 400 (cuatrocientos dólares)

APERTURA DE OFERTAS: El día 3 de Agosto de 2016, a la hora 10:30 en el Edificio Comunal.-
Las propuestas serán recibidas hasta el día 3 de Agosto de 2016, antes de la hora 10:30 en la Dirección de Abastecimientos de ésta Comuna en sobre cerrado debidamente identificado, con Nº de Licitación, nombre de la firma, día y hora de dicha apertura.-
Las mismas serán abiertas en presencia de la Comisión Asesora de Adjudicaciones y los oferentes que quieran presenciar el acto licitatorio.

Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 16397 Jul 04- Jul 04

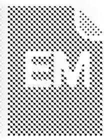
Llamados a Acreedores



CONSILMAR S.A.

Por traspaso de S.A., acreedores presentarse en Plaza Cagancha 1145 Esc. 301.
13) $ 2520 20/p 15173 Jun 21- Jul 19

Edictos Matrimoniales



Montevideo, julio 4 de 2016
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

ENRIQUE FELIX ALSOGARAY, 64 años, viudo, RET MILITAR, ORIENTAL , lugar de domicilio 20 DE FEBRERO 3113 y LAURA ARAUJO, 49 años, soltera, EDUCADORA, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

Primera Publicación
14) $ 383 3/p 16377 Jul 04- Jul 06

OFICINA No. 3

ERNESTO JAVIER JUBIN SENA, 33 años, soltero, MILITAR, ORIENTAL, lugar de domicilio 16 DE DICIEMBRE 006 y BARBARA ANTONELA BARRIOS SANCHEZ , 29 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio 16 DE DIEMBRE 006.

Primera Publicación
14) $ 383 3/p 16374 Jul 04- Jul 06

OFICINA No. 6

ISMAEL ADRIAN RÓTULO BARBOZA, 24 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio BRANDZEN 1964/613 y MARÍA VICTORIA TORRES PEREIRA, 23 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio BRANDZEN 1964/613.

Primera Publicación
14) $ 383 3/p 16445 Jul 04- Jul 06

OFICINA No. 7

DANIEL GUILLERMO PÉREZ RIBLES, 38 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio COLÓN 1430/6 y ERIKA GISEL ALBORES DE los SANTOS, 32 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio AMADO NERVO 3675.

Primera Publicación

14) $ 383 3/p 16483 Jul 04- Jul 06

PABLO MARTIN PADIN , 26 años, soltero, EMPLEADO , URUGUAYO , lugar de domicilio LUIS DE LA TORRE 966/702 y AGUSTINA CERRETTI, 25 años, soltera, PSICOMOTRICISTA , URUGUAYA , lugar de domicilio LUIS DE LA TORRE 966/702.

Primera Publicación

14) $ 383 3/p 16373 Jul 04- Jul 06

Montevideo, julio 1 de 2016

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

SANTIAGO JOSE DELMONTE, 31 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio JOAQUIN DE SALTERAIN 977/302 y ILIANA de LEON, 32 años, soltera, ABOGADA, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

14) $ 383 3/p 16296 Jul 01- Jul 05

OFICINA No. 3

DIEGO HUGO CALASCIONE BADANO, 36 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JOSÉ MARÍA SILVA 4085 y GIMENA BURLÉ SÁNCHEZ, 31 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JOSÉ MARÍA SILVA 4085.

14) $ 383 3/p 16267 Jul 01- Jul 05

DIEGO DANIEL COPPA RUTIGLIANO, 31 años, soltero, CONTADOR PUBLICO, ORIENTAL, lugar de domicilio VERDI 4062 / APTO 202 y PATRICIA MANZANARES ROSSI, 30 años, soltera, REPOSTERA, ORIENTAL, lugar de domicilio VERDI 4062 / APTO 202.

14) $ 383 3/p 16266 Jul 01- Jul 05

OFICINA No. 4

SEBASTIÁN GARGIULO BERTONES, 35 años, soltero, CHOFER, URUGUAYO, lugar de domicilio GUADALUPE 1792 y CECILIA PAOLA CALANDRELLO BELVEDERE, 26 años, soltera, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio GUADALUPE 1792.

14) $ 383 3/p 16277 Jul 01- Jul 05

OFICINA No. 6

IGNACIO HERNÁN RODRÍGUEZ GUEDIKIAN, 25 años, soltero, METALÚRGICO, ORIENTAL, lugar de domicilio ARAPEY 1442 BIS y ANDREA LILY TIÓ FERNANDEZ, 31 años, soltera, BAILARINA, ORIENTAL, lugar de domicilio ARAPEY 1442 BIS.

14) $ 383 3/p 16362 Jul 01- Jul 05

LEONARDO SOLSONA DELEÓN, 33 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CAMUNDA 5461 y VANESSA PAOLA GARCÍA MAYA, 27 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CAMUNDA 5461.

14) $ 383 3/p 16337 Jul 01- Jul 05

OFICINA No. 7

DANIEL PALADINO REYES, 62 años, divorciado, MÉDICO, URUGUAYO, lugar de domicilio MARTÍ 3337/201 y ANA MARÍA RAMPINI PEREYRA, 58 años, divorciada, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio MARTÍ 3337/201.

14) $ 383 3/p 16262 Jul 01- Jul 05

Montevideo, junio 30 de 2016

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

JUAN FRANCISCO ARAUJO, 72 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CERVANTES SAAVEDRA 4137 y MIRTHA MABEL FERNANDEZ, 65 años, divorciada, JUBILADA, URUGUAYA, lugar de domicilio EL MISMO.

Última Publicación

14) $ 383 3/p 16157 Jun 30- Jul 04

PABLO MARTIN ANDREU, 28 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio JOSE BONAPARTE 3022 y NATALIA GISELLE ESCUTARY, 28 años, soltera, ESCRIBANA, ORIENTAL, lugar de domicilio JOSE Ma PENCO 3532.

Última Publicación

14) $ 383 3/p 16150 Jun 30- Jul 04

OFICINA No. 2

NADIA BOU PERÉZ, 30 años, soltera, BIOLOGA, ORIENTAL , lugar de domicilio AGRACIADA 2929/910 y CRISTHIAN MAXIMILIANO CLAVIJO ROMERO, 32 años, divorciado, BIOLOGO, ORIENTAL , lugar de domicilio AGRACIADA 2929/910.

Última Publicación

14) $ 383 3/p 16216 Jun 30- Jul 04

LUCIA DANIELA BRITOS DELGADO, 25 años, soltera, POLICIA, URUGUAYA, lugar de domicilio JOSÉ MAY 5220 BIS/3 y RICHARD LOPEZ OLIVERA, 29 años, soltero, MILITAR, URUGUAYO, lugar de domicilio JOSÉ MAY 5220 BIS/3.

Última Publicación

14) $ 383 3/p 16158 Jun 30- Jul 04

OFICINA No. 3

JORGE ALEJANDRO IBARRA BRUM, 36 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio CAMINO AL PASO DE LA ESPAÑOLA 5659/6 y MARIA ESTELA MARQUEZ RODRIGUEZ, 29 años, soltera, FERIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio CAMINO AL PASO DE LA ESPAÑOLA 5659/6.

Última Publicación

14) $ 383 3/p 16220 Jun 30- Jul 04

FEDERICO COLINA MANSILLA, 29 años, soltero, ESTUDIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio AVDA. ITALIA 2994/203 y MARÍA FLORENCIA AICARDI CHARLONE, 37 años, soltera, MAESTRA, URUGUAYA, lugar de domicilio 18 de JULIO 2298/901.

Última Publicación

14) $ 383 3/p 16188 Jun 30- Jul 04

OFICINA No. 4

NICOLÁS GARCÍA CIRILLI, 29 años, soltero, LIC. EN COMUNICACIÓN, URUGUAYO, lugar de domicilio EDUARDO ACEVEDO 1402/701 y LUCIANA SOFÍA NARIO SCHUMACHER, 29 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio EDUARDO ACEVEDO 1402/701.

Última Publicación

14) $ 383 3/p 16217 Jun 30- Jul 04

OFICINA No. 5

PABLO EMILIO MILICH ESCANELLAS, 42 años, soltero, INGENIERO , URUGUAYO , lugar de domicilio OVIEDO 4795/101 y MARÍA ALEJANDRA VIERA LÓPEZ, 37 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio OVIEDO 4795/101.

Última Publicación

14) $ 383 3/p 16261 Jun 30- Jul 04

FERNANDO MARTÍNEZ MÉNDEZ, 36 años, divorciado, ANALISTA PROGRAMADOR, ARGENTINO N/U, lugar de domicilio EDUARDO V. HAEDO 1994 BIS/202 y YANET ADRIANA FERNÁNDEZ TILL, 48 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio EDUARDO V. HAEDO 1994 BIS/202.

Última Publicación

14) $ 383 3/p 16218 Jun 30- Jul 04

JUAN ESTEBAN MERLADETT ROCHA, 28 años, soltero, EMPLEADO, ARGENTINO N/U, lugar de domicilio PENSAMIENTO 3464 BIS y ANDREA LETICIA MACHADO SILVA, 23 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio PENSAMIENTO 3464 BIS.

Última Publicación

14) $ 383 3/p 16143 Jun 30- Jul 04

OFICINA No. 6

FLAVIA SCAYOLA GALO, 33 años, soltera, TRADUCTORA, ORIENTAL, lugar de

domicilio LUIS ALBERTO DE HERRERA 2234 BIS y JAVIER JOSE LAGO CAMEJO, 38 años, soltero, LICENCIADO EN SISTEMAS, ORIENTAL, lugar de domicilio LUIS ALBERTO DE HERRERA 2234 BIS.

Última Publicación

14) $ 383 3/p 16146 Jun 30- Jul 04

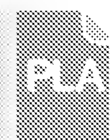
OFICINA No. 7

JOSÉ LUIS PRIETO DUARTE, 26 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio VIRREY ELIO PASAJE 130 NUM. 4951 y LAURA VIVIANA SALAZAR CASTAÑO, 18 años, soltera, ESTILISTA, COLOMBIANA, lugar de domicilio VIRREY ELIO PASAJE 130 NUM. 4951.

Última Publicación

14) $ 383 3/p 16145 Jun 30- Jul 04

Propiedad Literaria y Artística



BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Jacinto Francisco Montu, solicita la inscripción de la obra titulada: "LOS EXPLORADORES Y LOS NOCTUM", (juego) de la cual se declara autor.
Montevideo, 30 de junio de 2016.
Lic. Esther Pailos
Directora General.

Única Publicación

17) $ 144 1/p 16338 Jul 04- Jul 04

Gastón Rodríguez, Santiago Colombo, Nicolás Leyun y Agustín Colombo, solicita la inscripción de la obra titulada: "NO QUIERO SER COMO VOS", (canción) de la cual se declara autor.
Montevideo, 30 de junio de 2016.
Lic. Esther Pailos
Directora General.

Única Publicación

17) $ 144 1/p 16317 Jul 04- Jul 04

Remates



ENTES AUTÓNOMOS

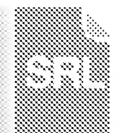
BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - BHU

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 12.07.2016 - HORA: 14:00.- BASE: 263.521,81 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 238.740.215 SIN FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero ALFREDO RAMOS MASTALLI (MAT. 5579 - R.U.T 214920180011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, el inmueble padrón matriz número 50.544, que según títulos consta de una superficie de 14 Hectáreas 7576 metros 20 decímetros y según plano consta de una superficie de 15 Hectáreas 1194 metros, sito en el departamento de Montevideo, localidad del mismo nombre, delimitado por las siguientes calles: Avenida Millán, Camino Lecocq, María Orticochea y Alberto Gómez Ruano y según antecedentes administrativos consta de varias viviendas, previniendo expresamente la existencia de promesas inscriptas y no inscriptas.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 026 Serie 170 Número 007, Clase 85 Serie 200 Número 038 y Clase 97 Serie 200 Número 038, a nombre de COBLUMA S.A y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y se tuvo presente la información del Registro correspondiente al 15.06.2016 de 2016. 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar el día del remate la suma de $ 53.965 en concepto de gastos de Remate, suma que no integra el precio, y el 1% de comisión del rematador, más I.V.A., en el acto; b) abonar también el día del remate el 30% de su oferta, a cuenta del precio, debiendo abonarse por medios de pago electrónicos, cheques certificados cruzados no a la orden o letras de cambio cruzadas emitidas por una institución de intermediación financiera a nombre del mejor postor; c) integrar la totalidad del precio dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado que aprobó el remate, d) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo por tanto: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos nacionales y municipales, gastos comunes. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Junio de 2016 es de $ 905,96. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste por transferencia bancaria. En caso de abonar a través de documentos (cheques certificados cruzados no a la orden o letras de cambio cruzadas emitidas por una institución de intermediación financiera a nombre del mejor postor, se tomará el valor de la unidad reajustable vigente al momento de la acreditación de los mismos en el sistema.- Por informes en División Seguimiento y Recuperación de Activos. Planta Baja. Casa Central. Av. Fernández Crespo 1508. Montevideo, 27 de Junio de 2016.

20) $ 17875 5/p 16148 Jun 30- Jul 06

Sociedades de Responsabilidad Ltda.



"SAXE S.R.L."
CESIÓN - MODIFICACIÓN

Fecha: 27/5/2016
Inscripción: 7714/2016
Cedente: María Lucía Renée Olivera Jiménez (13 cuotas)
Cesionaria: Lucía María Laurnaga Olivera (13 cuotas)
Modificación: Administración y representación, dirección negocios sociales y uso de la firma social será ejercida por Lucía María Laurnaga Olivera exclusivamente y Plazo: 30 años, prorrogable automáticamente por iguales períodos.

Única Publicación

22) $ 2598 1/p 16482 Jul 04- Jul 04

UDIR SRL
CESION- MODIFICACION

Contrato: 18/11/2013
Inscripción: 687/2014
Cedente: Oscar Rodríguez Masciadri (24 cuotas)
Cesionario: Carlos Nicola Sainz (24 cuotas)
Administración: Mirta Pereira de Araujo de Souza Leal, Carlos Dufrechou Poggi y Carlos Nicola Sainz, en duplas, De a dos de los nombrados.
MODIFICACIÓN
Contrato: 20/6/2014
Inscripción: 8679/2014
Administración: Exclusivamente por Carlos Dufrechou Poggi.

Única Publicación

22) $ 2598 1/p 16481 Jul 04- Jul 04

"DISTRIFAR S.R.L."
CESIÓN MODIFICACIÓN

Fecha: 27/5/2016
Inscripción: 7709/2016
Cedente: María Lucía Olivera Jiménez
Cesionaria: Lucía María Laurnaga Olivera (80 cuotas C/U)
Modificación: Administración, representación, dirección negocios sociales, uso de la firma social será ejercida por Lucía María Laurnaga Olivera exclusivamente.

Única Publicación

22) $ 1732 1/p 16479 Jul 04- Jul 04

MANCHE LONGE SRL

Contrato: 20/06/2016
Inscripción: 9038/2016
Socios: Rodrigo RAMADE LORENTE (30 cuotas), Nicolas MALLO DE LAPLANA (70 cuotas)
Capital: $ 100.000
Objeto: Comercialización por mayor y menor, en el ramo de prendas de vestir, zapatería y accesorios. Asimismo, tendrá por objeto la importación, exportación y comercialización de muebles.
Plazo: 30 años
Domicilio: Montevideo
Administración: Nicolas MALLO DE LAPLANA.

Única Publicación

22) $ 2598 1/p 16478 Jul 04- Jul 04

VILLA JOSEFINA S.R.L.

Constitución: 22/06/2016.
Domicilio: San José.
Plazo: 30 años, prorrogable por periodos de 2 años.
Capital: $U 320.000.
Socios: Hugo Fabián BEDECARRATS ALMENAREZ (152 cuotas) y Hugo Cesar BEDECARRATS AGUERRE (8 cuotas).
Objeto principal: Comercialización de maquinarias agrícolas, ganado y agroquímicos, fertilizantes, semillas y granos en general. Prestación de servicios agropecuarios en general.-
Administrador y Representante: Hugo Fabián BEDECARRATS ALMENAREZ.
Inscripción: nro 8635 - 23/06/2016.

Única Publicación

22) $ 3464 1/p 16440 Jul 04- Jul 04

NEO OGILVY S.R.L.
Cesión de Cuotas y Modificación

Documento: 3.6.2016.
Cedente: Doriplus S.A. (cede 20 de sus 70 cuotas).
Cesionarios: R. Capdevielle (10 cuotas) y E. S. Galli (10 cuotas).
Administración: Doriplus S.A. con R. Capdevielle y/o E.S. Galli.
Inscripción: 7/6/2016 No. 7889.

Única Publicación

22) $ 2598 1/p 16437 Jul 04- Jul 04

JM LESTIDO S.R.L.

Contrato: 09/06/2016.
Inscripción: 8066/10.06.2016.
Socios/ Cuotas: José Manuel LESTIDO SARASOLA (400).
Justino Manuel LESTIDO GASTAMBIDE (100).
Objeto Principal: Desarrollar proyectos de innovación.
Capital: $ 50.000.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración/ Representación: Un socio designado por reunión.

Única Publicación

22) $ 1732 1/p 16436 Jul 04- Jul 04

NEMOS AUTOPARTES LIMITADA

CONTRATO: 15/12/2015.
INSCRIPCION: Nº 522, 19/01/2016.
SOCIOS: RICHARD ALEJANDRO GONZALEZ (5 cuotas), GABRIELA PAOLA GILARDONI (5 cuotas).
CAPITAL: $ 40.000.
OBJETO: Importación de repuestos, herramientas y maquinaria automotriz.
DOMICILIO: Montevideo.
PLAZO: 30 años.
ADMINISTRACION y REPRESENTACIÓN: Indistinta.

Única Publicación

22) $ 1732 1/p 16429 Jul 04- Jul 04

MANCATA LIMITADA

CONTRATO: 21/04/2016.
INSCRIPCION: Nº 6073, 26/04/2016.
SOCIOS: DIEGO DAMONTE ACQUARONE (39 cuotas), MARIA CATALINA BENTANCUR (1 cuota).
CAPITAL: $ 40.000.
OBJETO: Producción de contenido audiovisuales.
DOMICILIO: Montevideo.
PLAZO: 30 años:
ADMINISTRACION y REPRESENTACIÓN: Diego Damonte.

Única Publicación

22) $ 1732 1/p 16428 Jul 04- Jul 04

KFE KULTURAL S.R.L.
Cesión Cuotas

Contrato: 12.04.2016,
Inscripcion: 7501/31.05.2016.
Cedente: Daniel Alejandro Berenguer Martinotti.
Cesionario: Simón Pablo Morelli Infante (12).

Única Publicación

22) $ 866 1/p 16427 Jul 04- Jul 04

CESION DE CUOTA

Sociedad ELECTRONICA FRANCISCO ACEVEDO S.R.L
Contrato 28/02/2013
Inscripción 6099 del 27/04/2016
Cedentes Alejandro Javier ACEVEDO CUELLO cede 15 Cuotas
Cesionario René Francisco ACEVEDO CUELLO adquiere 15 CUOTAS
Administración René Francisco ACEVEDO CUELLO.

Única Publicación

22) $ 1732 1/p 16413 Jul 04- Jul 04

ZAZU S.R.L.
CESIÓN Y MODIFICACIÓN

Contrato: 06/05/16
Inscripción: 7705 de 03/06/16
I) Fernando Miguel ZUCCHETTI RUFF cede 50 cuotas a Karina Alicia KUCHARSKY RADCENCO; II) Abraham SAFIR KLEEREKOPER y Ema Araceli MARTINEZ CARVALHO ceden 50 cuotas a Maria Lucía MALAN KUCHARSKY.
Administración en forma indistinta ó conjunta.
Domicilio: departamento Rio Negro; Sede: calle Joaquín Suarez 3224 de Young.

Única Publicación

22) $ 2598 1/p 16401 Jul 04- Jul 04

Venta de Comercios



Ley 2.904. Philips Uruguay S.A. prometió en venta a Philips Lighting Uruguay S.A, mediante un contrato de Promesa de Enajenación Parcial de Establecimiento Comercial, la parte de su establecimiento comercial dedicado al negocio de venta y comercialización de productos de iluminación, luminaria y lámparas para el hogar. Acreedores presentarse en Avenida Luis Alberto de Herrero Nº 1248 Torre III, piso 4, apto 474, Montevideo. RNC Nº 2843 (2/2/2016).

25) $ 8080 20/p 15656 Jun 24- Jul 22

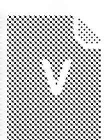
Ley 2.904. CESAR CASAS, GLORIA MARTINEZ prometieron vender a CLAMISIL LTDA. "Farmacia CECATEL (Batlle y Ordóñez 5804, Montevideo). Acreedores allí.

25) $ 2020 20/p 15315 Jun 22- Jul 20

LEY 2904.
JORGE COMBA PROMETIÓ VENDER A GERARDO SORENSEN, SUPERMERCADO "TIENDA COMBA". AVENIDA ITALIA 3700. ACREEDORES AL MISMO.

25) $ 2020 20/p 14233 Jun 14- Jul 11

Varios



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

JUNTA CALIFICADORA NACIONAL
SECRETARÍA PERMANENTE

Montevideo, 29/06/2016
Expediente 2012-4-1-0010878
VISTO: el Recurso de Revocación y Jerárquico presentado por el Sr. Crio. José FLORETTA FREITAS para que se revea su calificación por Antigüedad Calificada al 30 de noviembre de 2011.
CONSIDERANDO I: que varios Oficiales Jefes que podrían verse afectados por el presente Tramite administrativo se encuentran al día de la fecha en Situación de Retiro Voluntario.
CONSIDERANDO II: que de acuerdo a lo recursado por el Sr. Crio. FLORETTA, y en caso de ser favorable, pasaría a ocupar el lugar 33 de la Lista de Prelación de la Calificación por Antigüedad Calificada con un puntaje final de 14,796; lo que genera movimientos en la Lista de Prelación Original pasando a los Lugares que se detallan a continuación, manteniendo los guarismos calificatorios: Lugar 36 Carlos Tabaré LAURENTI ALFONSO, CI 1.155.739-7, 14,645 puntos; Lugar 41 Jorge Luis GONZÁLEZ OLIVERA, CI 1.437.323-3 14,569 puntos; Lugar 45 Gustavo RODRÍGUEZ

FRUGONI, CI 1.802.522-8 14,499; Lugar 48 Luis Alberto FERRAZ BARCELÓ 2.545.314-7 14,459 puntos; Lugar 55 Rodolfo Miguel MACHADO IFRAÍN CI 3.205.646-9 14,293 puntos; Lugar 57 Oscar José GUTIERREZ ROBLEDO 2.764.536-4 14,252 puntos; Lugar 59 José FERREIRA BASTOS CI 2.017.862-5 14,229 puntos; Lugar 67 Humberto BORDÓN TEJERA CI 2.610.650-3 14,101 puntos; Lugar 70 José Pedro MALVAREZ TORRES CI 1.975.484-2 14,040 puntos.
RESULTANDO: que esta Junta Calificadora agotó los medios disponibles para Evacuar Vista del Expediente 2012-4-1-0010878, sin tener respuestas por parte de los interesados.
ATENTO: a lo dispuesto en el Artículo 38 del Decreto 638/971 de fecha 09 de octubre de 1971; Decreto 500/1991 de fecha 27 de setiembre de 1991; Artículo 94 del Decreto 420/2007 de fecha 07 de noviembre de 2007 y concordantes.
LA JUNTA CALIFICADORA NACIONAL PARA OFICIALES JEFES RESUELVE:
PUBLÍQUESE en el Diario Oficial en tres oportunidades consecutivas para la Evacuación de Vista de los Sres. Oficiales Jefes mencionados en el Considerando II, su cambio de lugar en la Lista de Prelación de Antigüedad Calificada al 30 de noviembre de 2011, todo lo que se encuentra sustanciado en el Expediente 2012-4-1-00110878, oportunamente archívese.- Sr. Sub Secretario del M. del Interior Lic. Jorge VÁZQUEZ -Presidente-; Sr. Director de la Policía Nacional Crio. Gral. (R) Mario LAYERA; Sr. Sub Director General de Secretaría Crio. Gral. (PA) (R) José SESSER.; Sr Engdo. del Depto. de Sec. De Comisiones Crio.
27) (Cta. Cte.) 3/p 16263 Jul 01- Jul 05

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

Montevideo, 28 de junio de 2016.
VISTO: las presentes actuaciones venidas a consideración de esta Dirección Nacional, con relación a la ejecución de la garantía ofrecida por Marco WUTZER, en ocasión del ingreSo de sus efectos personales, al amparo del Decreto 572/1994;
RESULTANDO: I) que el citado constituyó garantía por póliza de seguro como surge de las presentes actuaciones;
II) que se ha intentado ubicar al gestionante con el fin de notificarse y diera cuenta asimismo del estado del trámite dé residencia ante las autoridades del Ministerio del Interior;
III) que la Dirección Nacional de Migración, informó que el expediente fue archivado sin resolución;
CONSIDERANDO: I) que el Departamento de Contabilidad y Finanzas de la Gerencia de Recursos, eleva los antecedentes solicitado la ejecución de la garantía constituida;
II) lo dictaminado por el Área Asuntos Jurídicos (referencia 44), que entiende del caso proceder a la ejecución solicitada por la Gerencia de Recursos;
ATENTO: a lo precedentemente expuesto, lo dispuesto por el artículo 6º de la Ley 19.276 de,19 de septiembre de 2014, CAROU y la reglamentación vigente, la
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS RESUELVE:
1). Declarar que el Sr. MARCO WUTZER (Pasaporte alemán No. 323012986) adeuda la suma de U$S 5.000,00 (cinco mil dólares estadounidenses) por tributos, debido a la no regularización del ingreso de los efectos personales y del hogar en el presente expediente (2010/050007/13490). Debiendo procederse en consecuencia a la ejecución de la garantía ofrecida, póliza de seguros del Banco de Seguros del Estado 6014467..
2). Intimar el pago al Sr., Marco WUTZER para que dentro del plazo de diez días hábiles a contar del siguiente a la notificación proceda a abonar lo adeudado.
3). Por la Administración de Aduanas de Montevideo, notifíquese a través del Diario Oficial, debiéndose remitir el presente al Departamento de Adquisiciones para la publicación en mérito que se desconoce el actual domicilio del interesado (artículo 94 del Decreto 500/991). Cumplido se girarán a la Gerencia de Recursos a los efectos de efeetivizar la ejecución de la garantía procediendo al traspaso de fondos. Hecho archívese, por la citada Administración.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 16392 Jul 04- Jul 04

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

DIRECCIÓN NACIONAL DE MINERÍA Y GEOLOGÍA - DINAMIGE

EDICTO. Por Resolución del Poder Ejecutivo en ejercicio de Atribuciones Delegadas de fecha 13/02/2015, en el asunto 1380/14, se otorgó Servidumbre de Ocupación y Paso, a favor de PEDRERA DEL NORTE S.R.L., afectando la de ocupación el predio padrón Nº 5491(p) en un área total de 27 hás. 0115 m² y la de paso afecta los padrones Nº 5806(p) y 6203(p) en un área de 0 hás. 2610 m² y 0 hás. 0413 m² respectivamente, todos ubicados en la 1ª Sección Catastral del Departamento de Artigas.
Ing. Agrim. Carlos Nolfi
Encargado Área Minería.

Primera Publicación

27) $ 2145 3/p 16331 Jul 04- Jul 06

EDICTO: La Dirección Nacional de Minería y Geología hace saber que por Asunto 1336/07 la firma MONTEMURA SA solicitó Permiso de Exploración para la búsqueda de un yacimiento de oro. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del Código de Minería, en la redacción dada por la Ley 18813 de fecha 23 de setiembre de 2011, se otorga vista por el plazo de 10 días hábiles e improrrogables a los propietarios del padrón 6.930, ubicado en la 6ª Sección Catastral del Departamento de Rivera.
/gs
Ing. Agrim. CARLOS NOLFI
Encargado del Area Minería.
27) $ 2145 3/p 16155 Jul 01- Jul 05

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

COMISION INTERINSTITUCIONAL ASESORA PARA EL CONTROL DE TABACO
(Ord. Ministerial 507 del 30/09/2004)

Montevideo, 14 de Agosto de 2014.
Esta Comisión recibió el Acta Nº 3410 de fecha 29 de Abril del presente año, por la que se consignó el incumplimiento de la Ley No. 18.256 y el Decreto Nº 284/008 del Poder Ejecutivo, en el establecimiento denominado Centro Comercial del Paso Molino, razon social Gamar (Soc. de Hecho), RUT 217186450017, sito en Av. Agraciada Nº 4141, de la ciudad de Montevideo, departamento de Montevideo.
Se constataron varias personas fumando en corredores de la galería. Abundantes colillas de cigarrillos en corredores y baños de uso exclusivo de personal de comercios.
Del análisis de esta información, la Comisión acuerda asesorar a la Dirección General de la Salud sobre la conveniencia de la aplicación de la multa de 10.000 UI, al establecimiento denominado Centro Comercial del Paso Molino, prevista en los casos de infracción, capítulo V artículo 16 de la Ley 18.256.
27) (Cta. Cte.) 3/p 16152 Jul 01- Jul 05

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - ANEP

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL - CODICEN

UNIDAD LETRADA
SECTOR PROCURATORIO
NOTIFICACIÓN

Por la presente se le notifica a través de este medio, a la Empresa ALCRON S.A. de la Resolución Nro. 28 Acta Nro. 33 de fecha 1º de junio de los corrientes, que luce a fojas 102 y 103 recaída en expediente 2016-25-1-001517, que a continuación se transcribe: "VISTO: Estas actuaciones relacionadas con la ejecución de las obras realizadas por la Empresa ALCRON S.A. en el Jardín de Infantes de Santa Catalina, en el marco de la Licitación Pública Nº 09/11. RESULTANDO: I) Que la Dirección Sectorial de Infraestructura informa que se intimó a la empresa con fecha 22/10/2014 a dejar en correcto funcionamiento las bombas del sistema de impulsión de aguas, de acuerdo a lo informado, por el Técnico Sanitario Diego Ochoviet, bajo apercibimiento de las sanciones correspondiente; II) Que a fs. 24 el Arq. Adhemar Terkiel del Área de Obras informa que constató que las reparaciones observadas fueron realizadas en tiempo, pero no en forma, ya que no quedaron con una terminación impecable, aparte de que en ese tiempo surgieron nuevos problemas de fisuras y pintura: III) Que la Encargada del Área de Obras informa a fs. 65 que la empresa contratista no ha dado cumplimiento a la intimación de la Dirección Sectorial de Infraestructura; CONSIDERANDO: I) Que la Unidad Letrada indica que se debe disponer la rescisión del contrato y la retención de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, a cuenta del monto por daños y perjuicios que pudieran corresponder, aplicándole a la empresa contratista las multas y recargos previsto en el pliego de condiciones; II) Que se confirió vista a la empresa, no presentando descargos ni escritos vencido el plazo, III) Que la Asesoría Letrada eleva las actuaciones. ATENTO a lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA; Resuelve: 1) Rescindir el contrato suscripto con la Empresa ALCRON S.A. derivado de la Licitación Pública Nº 09/11 para obras en el Jardín de Infantes de Santa Catalina, del Consejo de Educación Inicial y Primaria. 2) Disponer la retención de la garantía de fiel cumplimiento del contrato a cuenta del monto por daños y perjuicios que pudieran corresponder. 3) Aplicar a la referida empresa multas y recargos previstos en Pliego de Condiciones por el incumplimiento constatado. Comuníquese a la Asesoría Letrada, Unidad Letrada, Empresa ALCRON S.A., Registro Nacional de Empresas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y al Consejo de Educación Inicial y Primaria".

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 16171 Jun 30- Jul 04

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS - UTE

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, de acuerdo a lo establecido por el Decreto - Ley Nº 14.694, del 1º de setiembre de 1977, y conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 9.722, de 18 de noviembre de 1937, y los artículos 100 y siguientes del Decreto 277/02 de fecha 28 de junio de 2002, hace saber que su Directorio, por R. 13.- 93, del 31 de enero de 2013, designó que serán afectados por el tendido de la línea de conducción de energía eléctrica de 15 Kv en el Departamento de Tacuarembó al padrón 10949 de la 10a. Sección Catastral del Departamento de Tacuarembó(posible propietario - Maria del Carmen Alsúa) y que quedará sujeto a las siguientes servidumbres, con el alcance que fijan las disposiciones citadas:

a) de ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión;

b) de limitación del derecho de uso y goce, en la forma y con la amplitud que resulten necesarias para los fines expresados, para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.

A esos efectos se estableció una franja cuyo eje coincide con el de la línea, que estará afectada por las servidumbres previstas por los literales B) y C) del art. 1º del Decreto - Ley 10.383 del 13 de febrero de 1943 y que tendrá un ancho de (30) treinta metros.

Dentro de esa zona, la construcción, subsistencia o modificación de edificios de cualquier índole, instalaciones, maquinaria, antenas, molinos, depósitos de combustible o cualesquiera clase de obras, la permanencia o plantación de árboles que hayan llegado a una altura que se considere peligrosa o que factiblemente la alcancen, la explotación del suelo o subsuelo en forma que se considere peligrosa o inconveniente - entre otras hipótesis -, podrán dar lugar al ejercicio de las atribuciones conferidas a UTE por las disposiciones citadas, entre las que se incluye las prohibiciones y limitaciones que se considere necesarias respecto a todo aquello que, dentro de tales zonas, pueda afectar, o se repute inconveniente para, la seguridad en general y para la especial de los cables, mástiles, torres y demás elementos constitutivos de la línea e instalaciones anexas, o para el buen funcionamiento del servicio público de electricidad - sin perjuicio del derecho a la indemnización que por los daños y perjuicios que sean consecuencia directa, inmediata y necesaria de las servidumbres, conforme a lo previsto por el art. 2º del D.-L.10.383. Asimismo, no podrá instalarse depósitos de explosivos a una distancia menor de ciento cincuenta (150) mts. del eje de la línea y, dentro de esa misma zona, el empleo de barrenos o la realización de cualquier otro tipo de explosiones deberá ser previamente sometido a la consideración de UTE, la que podrá condicionar el otorgamiento de su imprescindible autorización al cumplimiento de ciertos requisitos cuya determinación corresponderá a los Profesionales encomendados por sus reparticiones competentes. Los inmuebles afectados por estas servidumbres aparecen señalados en los respectivos planos parcelarios que, junto con el tenor de las disposiciones citadas que correspondan, se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sub-Gerencia Coordinación Asuntos Industriales. UTE - Palacio de la Luz, Paraguay Nº 2431, 4º piso, Montevideo- y en los Juzgados de Paz competentes individualizados por su número de padrón y por su propietario.

Los inmuebles están sometidos también a las servidumbres establecidas para otras obras públicas que han sido declaradas vigentes para ésta en cuanto sean aplicables, además de las de estudio y ocupación temporaria (art. 1º, lit. C) del DL.10.383), notificables en la forma respectiva.

Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto por el art. 3º del D.L.10.383, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores, titulares de otros derechos reales sobre los expresados inmuebles, arrendatarios, comodatarios y ocupantes a cualquier título de los mismos, que no hayan sido ya notificados en forma personal de la afectación de los inmuebles a los que están relacionados a las servidumbres establecidas en favor de la línea que se menciona.

Las oposiciones u observaciones se deducirán por escrito, que habrá de ser presentado directamente en la Subgerencia de Coordinación Asuntos Industriales de la Gerencia de Área Asesoría Técnico - Jurídica de UTE (Paraguay 2431 - Piso 4º Oficina 406 - Montevideo) o ante el Juzgado de Paz Competentes, desde donde se lo remitirá a UTE.

UTE

Sub-Gerencia Asuntos Industriales

Gerencia de Área Asesoría Técnico - Jurídica.

27) (Cta. Cte.) 10/p 16054 Jun 30- Jul 13

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - BPS



Se cita a los Sucesores de las personas que se dirá, a efectos de Notificarse de la Vista de Determinaciones Tributarias, en Montevideo, calle Colonia 1921, PB, oficina Gerencia de Inspecciones Interior, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario:

REGISTRO, EMPRESA, Nº EXPEDIENTE, MOTIVO

3294063 JUNCAL ESCALADA ESTHER ZULMA 2015-28-1-144893, Actuación Nro. 689173 697723 ODINI FLEITAS JOSE OLDEMAR 2016-28-1-055848; Actuación Nro. 721426

Asesoría tributaria y Recaudación.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 16068 Jun 30- Jul 04



Se notifica a los beneficiarios que se detallan a continuación, la Resolución denegatoria recaída en sus solicitudes de Subsidios por Desempleo que se indican:

C.I., Nombre, RESOL.Nº, Expediente;

1.850.705-4, Julio Lopez Olivera, 01-1372-2016-647, 2015-28-1-154825;

4.342.803-9, Claudia Castillo R., 01.1372.2015-1435, 2012-28-1-138417;

Gerencia de Sector Trámites de Actividad.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 16067 Jun 30- Jul 04



Se confiere vista a los beneficiarios que se detallan a continuación de que, de acuerdo con el resultado de las actuaciones cumplidas en sus solicitudes de los subsidios que se indican, no se cumplen las exigencias legales para configurar el derecho a la prestación, por lo que se dictará proyecto de resolución denegatoria.

C.I., Nombre, Expediente, Subsidio;

4.353.430-1, Zulema Gomez, 2016-28-1-019866, Desempleo;

4.113.991-9, Pablo A. Bandera, 2014-28-1-046192, Desempleo;

4.434.975-9, David Alvarez G., 2014-28-1-074045, Desempleo;

2.517.306-2, Juan A. pino, 2016-28-1-001794, Desempleo.

Gerencia de Sector Trámites de Actividad.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 16066 Jun 30- Jul 04



Se notifica al beneficiario que se detalla a continuación, la Resolución favorable recaída en su solicitud de Subsidio por Desempleo que se Indica:

C.I., Nombre, RESOL. Nº, Expediente;

4.773.819-5, Paulo Arce Calastretti, 01-1372-2015-760, 2014-28-1-099678.

Gerencia de Sector Trámites de Actividad.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 16065 Jun 30- Jul 04



Se notifica al beneficiario que se detallan a continuación, la Resolución de Gerencia Prestaciones Económicas referente al otorgamiento de la prestación solicitada.
C.I., Nombre, RES. Nº, Expediente, Subsidio;
5.083.576-0, Florencia González, 01-1372-2016-440, 2015-28-1-137060, Desempleo.
Gerencia de Sector de Tramites de Actividades.
Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 16064 Jun 30- Jul 04



Se cita a los Sucesores de la persona que se dirá, a efectos de Notificarse de la Vista de la Actas Finales de Inspección y Determinaciones Tributarias incluidas, en Montevideo, Colonia 1921, PB, oficina Gerencia de Inspecciones Interior, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario:
REGISTRO, EMPRESA, Nº EXPEDIENTE, MOTIVO
6704921, BARCELO VASSELLA OLGA RENE, 2016-28-1-036837, Actuación No. 712684,
Asesoría tributaria y Recaudación.
Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 16063 Jun 30- Jul 04



Se cita a los Sucesores de las personas que se dirá, a efectos de Notificarse de Resolución de Determinaciones Tributarias, en Montevideo, calle Colonia 1921, PB, oficina Gerencia de Inspecciones Interior, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario:
REGISTRO, EMPRESA, Nº EXPEDIENTE, MOTIVO
6629161, GONZALVEZ OTAZU ANELIO BOLIVAR, 2015-28-1-102893, Actuación No. 713395
6465636, DIAZ MELO DOMINGO, 2014-28-1-058415, Actuación Nº: 659178
528613; ROSANO COSATTI ULDA; 2014-28-1-140524; Actuación Nº: 672640
Asesoría Tributaria y Recaudación.
Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 16061 Jun 30- Jul 04



Se cita a los Sucesores de las personas que se dirá, a efectos de Notificarse de la Vista de Determinaciones Tributarias, en Montevideo, calle Colonia 1921, PB, oficina Gerencia de Inspecciones Interior, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario:
REGISTRO, EMPRESA, Nº EXPEDIENTE, MOTIVO
6684172; VELARDE - NELLY; 2016-28-1-026397, Actuación Nro. 765986
3055286; LACASSIE DE LEON MARIA ELIDA; 2016-28-1-070328; Actuación Nº: 761666
Asesoría Tributaria y Recaudación.
Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 16060 Jun 30- Jul 04



Se notifica al beneficiario que se detallan a continuación, la Resolución de Gerencia Prestaciones Económicas referente al otorgamiento de la prestación solicitada.
C.I., Nombre, RES. Nº, Expiden, Subsidio;
4.421.294.8, Alejandra Cecilia Beisso, 01-1372-2016-530, 2015-28-1-012694, Desempleo.
Gerencia de Sector Trámites de Actividad.
Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 16059 Jun 30- Jul 04



Se cita a la Sra. Sandra Petrovich C.I. 1.207.027-7 y demás sucesores de Angela Gómez Simones, reg. 6.509.204 a efectos de notificarse de Vista de la actuación 632.848 de fecha 20/11/2014, en Centro Cívico, 2do piso - Shopping Costa Urbana - Ciudad de la Costa - dentro del plazo de 15 días hábiles, bajo apercibimiento de darlos por notificados de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario.
Unidad Descentralizada de Atención Integral-Ciudad de la Costa
Dpto. Canelones.
Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 16058 Jun 30- Jul 04



Se cita a los Sucesores de la persona que se dirá, a efectos de Notificarse de la Vista de Determinación Tributaria, en (UDAI) Melo, Florencio Sánchez 746, Sector Empresas, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario:
REGISTRO, EMPRESA, MOTIVO;
809351, LLUDGAR VILLAROEL ANUAR BENZAID, VISTA.
Unidad Descentralizada de Atención Integral-Melo
Dpto. de Cerro Largo.
Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 16057 Jun 30- Jul 04



Se cita a los Sucesores de la persona que se dirá, a efectos de Notificarse de Resolución Nº 278194 de Determinación Tributaria, en (UDAI) Melo, 18 de julio 746, Sector Empresas, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario:
REGISTRO, EMPRESA, MOTIVO
5329227 Silvera López Carlos Raúl Notificación.
Unidad Descentralizada de Atención Integral-Melo
Dpto. de Cerro Largo.
Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 16056 Jun 30- Jul 04



Se cita a los Sucesores de la persona que se dirá, a efectos de Notificarse de la Vista de Determinaciones Tributarias, en (UDAI) Melo, Florencio Sánchez 746, Sector Empresas, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario:
REGISTRO, EMPRESA, MOTIVO;
1529213, ALVAREZ MOREIRA MIGUEL DE LOS SANTOS, Vista.
Unidad Descentralizada de Atención Integral-Melo
Dpto. de Cerro Largo.
Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 16055 Jun 30- Jul 04

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MALDONADO

Agroland S.A.
Puesta de Manifiesto Resolución 04376/2016
Programa Actuación Integrada "PAI La Quebrada"

Zona: 8 km al oeste de Pueblo Garzón y a 30 km al norte del centro poblado de José Ignacio Unidad Actuación: 1118 Has, Padrones afectados: 6734, 9392, 2314, 7322, 26145, 26146, 26148, 26149, 26150, 26151, 26152, 26153, 25010, 26156, 26157, 26158, 26159, 26160, 26161, 26162, 26163, 26164, 7051, 23630, 26106, 5027, 25804, 5050, 24935, 26155, 25119, 25118, 26251, 16991, 5408, 27248, 26918 y 6827 de la 7ª Sección Catastral de Maldonado, todos Categorizados como suelo rural potencialmente transformable, de los cuales 400 Has se pretende transformar a suburbano con 50% de áreas libres.
Se propone Club de Campo con destino residencial- turístico relacionado con la producción de vid y olivo bajo el régimen de "Urbanización de propiedad horizontal (Ley 17.292).
Información disponible en www.maldonado.gub.uy Intendencia de Maldonado, Dirección General de Urbanismo (Francisco Acuña de

Figueroa y Burnett, 3er Piso A, Maldonado) y en las Oficinas del Municipio de José Ignacio y Garzón. Las observaciones se podrán enviar por escrito a la Dirección General de Urbanismo de la Intendencia Municipal de Maldonado o al mail: dgurbanismo@ maldonado.gub.uy.

Única Publicación

27) $ 1430 1/p 16477 Jul 04- Jul 04

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Servicio de Contralor de Edificaciones Sector Seguridad Edilicia.

Notifíquese a los sucesores/as, herederos/ as de Aurelia y Elisa SALVATI GABITTO, a los poseedores/as a cualquier título y a Víctor Hugo, Alfredo Ruben, Nelson Raúl y Miriam Elvira SALVATI, en calidad de propietarios/as del padrón 63.135, sito en la calle 20 de febrero 2373/2375, que habiéndose constatado en el expediente Nº 4114-004323-13, del Sector Seguridad Edilicia de la Intendencia de Montevideo, patologías en la edificación que genera riesgos a los ocupantes se han hecho pasibles del impuesto a la Edificación Inapropiada, lo cual implica un incremento del 100% sobre el valor de la contribución inmobiliaria del 100% al amparo del art. 18 del Decreto 32.265. La aplicación del mismo no lo exime de: 1) tomar medidas preventivas de forma inmediata a los efectos de eliminar los riesgos constatados; 2) presentar peritaje profesional del estado de las construcciones, plan y plazo de las reparaciones que correspondan. Ambos puntos bajo asesoramiento de Arquitecto o Ingeniero Civil. Al culminar los trabajos deberán presentar Certificado de Responsabilidad Profesional, firmado por técnico idóneo, condición indispensable para el archivo de las actuaciones.
Se les advierte a los propietarios/as del padrón de referencia, que el Art. 1327 del Código Civil dispone que el propietario de un edificio es responsable del daño que ocasione por haber omitido las necesarias reparaciones. Se les concede un plazo de 10 días hábiles a los efectos de dar vistas al expediente.

27) (Cta. Cte.) 3/p 16203 Jul 01- Jul 05

MUNICIPIO F
Servicio Centro Comunal Zonal 9

Intímese a los/as propietarios/as o en su defecto presuntos/as herederos/as del predio padrón Nº 74.799, sito en Guemes Nº 3085, a cumplir con la normativa, referente a la limpieza del predio en un plazo de 30 días (sanción UR 1, Artículo 4º, Literal B, Numeral 19, Sección III, Decreto 21626 y Resolución Nº 2287/13). En el mismo acto se le confiere vista por sanción a aplicar, por el mismo plazo estipulado, a fin de presentar descargos.

27) (Cta. Cte.) 3/p 16202 Jul 01- Jul 05

VARIOS

Sucesores de Arturo Caraballo Sociedad en Comandita por Acciones

Contrato: 19/10/2015.
Inscripción: 115261/ 09.12.2015.
Cedente: Carlos Caraballo Añon.
Cesionarios: Pablo Nicolás Caraballo Mazzuchelli (35% capital comanditado). Carlos Sebastian Caraballo Mazzuchelli (50% del capital comanditado).

Única Publicación

27) $ 286 1/p 16426 Jul 04- Jul 04

Sociedades Anónimas y Balances



CLADEX S.A.

Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 700.000,00, 100 años, Montevideo.
06/06/16, 7793.

Única Publicación

28) $ 4330 1/p 16466 Jul 04- Jul 04

CHAMLEY S.A.

Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 700.000,00, 100 años, Montevideo.
06/06/16, 7817.

Única Publicación

28) $ 4330 1/p 16465 Jul 04- Jul 04

AYUS S.A.

Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 700.000,00, 100 años, Montevideo.
06/06/16, 7803.

Única Publicación

28) $ 4330 1/p 16464 Jul 04- Jul 04

WAPLEN S.A.

Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 700.000,00, 100 años, Montevideo.
06/06/16, 7824.

Única Publicación

28) $ 4330 1/p 16463 Jul 04- Jul 04

SALITUN S.A.

Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 700.000,00, 100 años, Montevideo.
06/06/16, 7800.

Única Publicación

28) $ 4330 1/p 16462 Jul 04- Jul 04

RELISCO S.A.

Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 700.000,00, 100 años, Montevideo.
06/06/16, 7799.

Única Publicación

28) $ 4330 1/p 16461 Jul 04- Jul 04

MIDIMER S.A.

Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 700.000,00, 100 años, Montevideo.
06/06/16, 7797.

Única Publicación

28) $ 4330 1/p 16460 Jul 04- Jul 04

LIBERTIL S.A.

Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 700.000,00, 100 años, Montevideo.
06/06/16, 7821.

Única Publicación

28) $ 4330 1/p 16459 Jul 04- Jul 04

GORNIN S.A.

Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 700.000,00, 100 años, Montevideo.
06/06/16, 7796.

Única Publicación

28) $ 4330 1/p 16458 Jul 04- Jul 04

DOULER S.A.

Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 700.000,00, 100 años, Montevideo.
06/06/16, 7818.

Única Publicación

28) $ 4330 1/p 16457 Jul 04- Jul 04

BRENDUL S.A.

Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 700.000,00, 100 años, Montevideo.
06/06/16, 7816.

Única Publicación

28) $ 4330 1/p 16456 Jul 04- Jul 04

FASUNEL S.A.

Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 700.000,00, 100 años, Montevideo.
06/06/16, 7819.

Única Publicación

28) $ 4330 1/p 16455 Jul 04- Jul 04

ANTITEC S.A.

Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 700.000,00, 100 años, Montevideo.
06/06/16, 7814.

Única Publicación

28) $ 4330 1/p 16454 Jul 04- Jul 04

VAREO S.A.

Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos,

tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 700.000,00, 100 años, Montevideo.
06/06/16, 7801.

Única Publicación

28) $ 4330 1/p 16453 Jul 04- Jul 04

UDIBAL S.A.

Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 700.000,00, 100 años, Montevideo.
06/06/16, 7823.

Única Publicación

28) $ 4330 1/p 16452 Jul 04- Jul 04

PINOBOX S.A.

Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 700.000,00, 100 años, Montevideo.
06/06/16, 7822.

Única Publicación

28) $ 4330 1/p 16451 Jul 04- Jul 04

PADIZOR S.A.

Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 700.000,00, 100 años, Montevideo.
06/06/16, 7798.

Única Publicación

28) $ 4330 1/p 16450 Jul 04- Jul 04

GRECAN S.A.

Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 700.000,00, 100 años, Montevideo.
06/06/16, 7820.

Única Publicación

28) $ 4330 1/p 16449 Jul 04- Jul 04

FICOBAL S.A.

Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 700.000,00, 100 años, Montevideo.
06/06/16, 7795.

Única Publicación

28) $ 4330 1/p 16448 Jul 04- Jul 04

DIOJEF S.A.

Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 700.000,00, 100 años, Montevideo.
06/06/16, 7794.

Única Publicación

28) $ 4330 1/p 16447 Jul 04- Jul 04

LATIN AND ASSOCIATION FOOTBALL SOCIEDAD ANONIMA DEPORTIVA

OBJETO: Su objeto será la participación en competiciones deportivas oficiales y el desarrollo de actividades deportivas.
CAPITAL: $ 100.000
DURACIÓN: 100 años
DOMICILIO: Montevideo.
Inscripción: 30.06.2016 con el No. 9088.

Única Publicación

28) $ 1732 1/p 16446 Jul 04- Jul 04

TOMBAY S.A.

$ 60.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamiento de bienes, obras, servicios: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
Inscripción 10/06/2016 Nº 8084.

Única Publicación

28) $ 4330 1/p 16390 Jul 04- Jul 04

REFORMAS

AMELUZ S.A.
(Art. 17, Ley 18.930)

La asamblea general extraordinaria de fecha 15 de febrero de 2016, resolvió modificar el artículo 3º del estatuto social quedando redactado de la siguiente manera:
"Artículo 3º.- El capital formado con títulos de una o más acciones ordinarias nominativas de $ 1 cada una, será de $ 800.000.000 (pesos

uruguayos ochocientos millones). Por Asamblea Extraordinaria de Accionistas se podrá aumentar el capital contractual sin necesidad de conformidad administrativa (art. 284 de la ley número 16.060 con la redacción dada por el art. 59 de la ley 17.243 de 29 de junio de 2000). La Asamblea podrá delegar en el Directorio o el Administrador en su caso, la época de emisión, la forma y condiciones de pago. Los títulos accionarios contendrán las formalidades prescritas por el art. 300 de la ley 16.060"
Inscripción: Nº 6860 el 19/05/2016.

Única Publicación

28) $ 6928 1/p 16488 Jul 04- Jul 04

BARTOLOR S.A.
Reforma

La asamblea general extraordinaria del 30 de setiembre de 2014, resolvió modificar el artículo 5º aumentando el capital social el que quedara redactado de la siguiente manera: "Artículo 5º: CAPITAL Y ACCIONES.- El capital formado por títulos de una o más acciones de $ 1,00 cada una, será de $ 25.000.000.- (Pesos Uruguayos veinticinco millones). Las acciones serán nominativas endosables. Por Asamblea Extraordinaria de Accionistas se podrá aumentar el capital contractual sin necesidad de conformidad administrativa, (art. 284 de la ley número 16.060 con la redacción dada por el art. 59 de la ley 17.243 de 29 de junio de 2000). La Asamblea podrá delegar en el Directorio o el Administrador en su caso, la época de emisión, la forma y condiciones de pago. Las transferencias de acciones deberán ser notificadas a la sociedad y cumplir con lo dispuesto en el artículo 333 de la ley 16.060. Se deberá dejar constancia en las acciones transferidas"
Inscripción: Nº 561 el 20/01/2016.

Única Publicación

28) $ 7794 1/p 16487 Jul 04- Jul 04

SUPERMERCADOS DISCO DEL URUGUAY S.A.
(Art. 17, Ley 18.930)

La asamblea general extraordinaria de fecha 15 de febrero de 2016, resolvió modificar el artículo 5º del estatuto social quedando redactado de la siguiente manera:
"Artículo 5.- El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de $ 550.000.000 (pesos uruguayos quinientos cincuenta millones) dividido en acciones nominativas de $ 0,10 (pesos uruguayos diez centésimos) cada una; su representación en títulos de una o más acciones serán resueltas por el Directorio al tiempo de resolver su emisión. Dicho capital podrá ser elevado hasta el quíntuplo por resolución de Asamblea Extraordinaria, pudiendo delegar en el Directorio la época de emisión, la forma y condiciones de pago, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 284 de la ley 16.060. El Directorio podrá capitalizar reservas en una o varias partidas hasta el límite que se establezca para el capital autorizado, entregando a los accionistas, acciones ordinarias liberadas por el monto de las capitalizaciones realizadas." Inscripción: Nº 6861 el 19/05/2016.

Única Publicación

28) $ 7794 1/p 16486 Jul 04- Jul 04

ZFM INTERTRADE S.A.
Reforma

La asamblea general extraordinaria del 10 de marzo de 2016, resolvió modificar el artículo 1º del estatuto social quedando redactado de la siguiente manera:
"Artículo 1º. NOMBRE - PLAZO - DOMICILIO.- Constitúyese QUANTAX URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años desde hoy. Su domicilio será en Montevideo, República Oriental del Uruguay, pudiendo tener domicilios especiales dentro y fuera del país".
Inscripción: Nº 7621 el 01/06/2016.

Única Publicación

28) $ 3464 1/p 16485 Jul 04- Jul 04

PRIENZO S.A.
Reforma

Asamblea: 30/11/2015.
Inscripción: 9064/ 30.06.2016.
Reforma Art. 1 Denominación.

Única Publicación

28) $ 866 1/p 16435 Jul 04- Jul 04

KISTURY COMPANY S.A.

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 5 de enero de 2015 resolvió reducir el capital integrado a $ 754.899.439,59 (pesos uruguayos setecientos cincuenta y cuatro millones ochocientos noventa y nueve mil cuatrocientos treinta y nueve con 59/100). Documentación en Cesar Cortinas 2037, Montevideo. Se convoca a los interesados por el plazo de 30 días.

Primera Publicación

28) $ 25980 10/p 16391 Jul 04- Jul 15

MINALAND SOCIEDAD ANÓNIMA

Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 31 de marzo de 2016, resolvió rescatar acciones por $ 9.565.199,88. Se convoca acreedores en Cerrito 420/501, Montevideo. Plazo 30 días desde última publicación para deducir oposiciones.
El Directorio.

28) $ 17320 10/p 16353 Jul 01- Jul 14

PADENAL S.A.
Reducción de capital. Art. 294 Ley 16.060

Asamblea: 02/05/16
Capital rescatado: $ 250.000.000
Capital integrado remanente: $ 550.000.000
Documentación: Cristóbal Echevarriarza 3535 Torre C Apto 910
Interesados: Deducir oposiciones dentro de treinta días de la última publicación.

28) $ 17320 10/p 15599 Jun 24- Jul 07

"Enertey S.A

Reducción de capital integrado
AGE: 30.04.2016. Reducción voluntaria del capital integrado por el valor de $ 13.323.128. Documentación en Avda. Uruguay 1283, Montevideo, a disposición de acreedores: 30 días a contar de la última publicación, convocándoselos para que presenten sus oposiciones".

28) $ 25980 10/p 15260 Jun 22- Jul 05

TRULAY INVESTMENT S.A.

Asamblea 03/11/15 reduce el capital integrado a: $ 834.404.653,75 (pesos uruguayos ochocientos treinta y cuatro millones cuatrocientos cuatro mil seiscientos cincuenta y tres con 75/100). Documentación en César Cortinas 2037. Se convoca por el plazo de 30 días.

Última Publicación

28) $ 25980 10/p 15083 Jun 21- Jul 04

Cantidad de avisos de fecha 04/07/2016 publicados en esta edición: 62.



Tarifas Vigentes a partir del 1º de marzo de 2016

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

Sección Avisos

Publicaciones Generales **Tarifa (¹)**

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios........................... **$ 115.00 (*)**

Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales.................. **$ 157.00 (*)**

Se publican a texto completo las que se efectúan "bajo beneficio de emolumento", (Art. 2014 Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Convocatorias, Dirección de Necrópolis, Emplazamientos, Expropiaciones, Licitaciones, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Procesos Concursales, Niñez y Adolescencia, Disoluciones de Sociedades Comerciales (excepto S.A y SRL)... **$ 126.00 (*)**

Prescripciones.. **$ 138.00 (*)**

Avisos Varios .... **$ 143.00 (*)**

Venta de Comercios.. **$ 101.00 (*)**

Remates .... **$ 143.00 (*)**

Divorcios, Incapacidades, Información de Vida y Costumbres, Segundas Copias, Unión Concubinaria... **$ 54.00 (*)**

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas, Consorcios y Disoluciones)... **$ 866.00 (*)**

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Aclaraciones)... **$ 143.00 (*)**

TARIFA (²)

Balances.. **$ 15.486.00 (*)**

Publicaciones Bonificadas **Tarifa (¹)**

Propiedad Literaria y Artística (Decreto Nº 154/004, art. 9)........... **$ 72.00 (*)**

Estatutos de Cooperativas .... **$ 394.00 (*)**

Publicaciones Extractadas **Tarifa Fija**

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios

(10 publicaciones - mantiene valor del cm) .... **$ 4.600.00 (*)**

De acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 16.044, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha y año, lugar, fecha y actuario.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

(10 publicaciones - mantiene valor del cm) .... **$ 7.850.00 (*)**

En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley Nº 16.044, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha , año, lugar, fecha y actuario.

Edictos Matrimoniales (3 publicaciones)....................................... **$ 383.00 (*)**

Ley Nº 9.906, art. 3 y art. 92 del Código Civil.

Publicaciones sin costo según Normativa

Todos los avisos judiciales donde conste:

- Auxiliatoria de pobreza - Ley Nº 15.982, art. 89.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley Nº 18.078.
- Demandas Laborales - Ley Nº 18.572, art. 28.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.
Procesos Concursales - Ley Nº 18.387, art. 21 (no comprende los financiados con créditos a la masa).
Rectificaciones de Partidas - Ley Nº 16.170, art. 340.
Niñez y Adolescencia - Ley Nº 17.823, art. 133.1 y/o Ley Nº 13.209, art. 2.
Varios - Bien de Familia - Ley Nº 15.597, art. 16.
Declaración de Ausencia - Ley Nº 17.894, art. 2.
Prescripción Adquisitiva (Ley de Ordenamiento Territorial) - Ley Nº 18.308, art. 65.

(¹) Precio para el centímetro por columna de 6,2 cm.

(²) Precio por página.

Sección Documentos

Publicaciones Oficiales **Tarifa (³)**

Documentos oficiales (leyes, decretos, resoluciones).................. **$ 169.00 (*)**
(³) Precio para el centímetro por columna de 9,5 cm.

PUBLICACIONES ESPECIALES. Documentos oficiales o Avisos que individualmente y por publicación superen las 10 páginas del Diario Oficial se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda:

Cantidad de páginas	Equivalente en cm. de Avisos	Equivalente en cm. de Documentos	Descuento
11 a 20	781 a 1560	521 a 1040	10%
21 a 30	1561 a 2340	1041 a 1560	20%
31 a 40	2341 a 3120	1561 a 2080	30%
41 a 50	3121 a 3900	2081 a 2600	40%
51 en adelante	3901 en adelante	2601 en adelante	50%

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN

- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS

- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.
- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la SCJ).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.
- El proceso de diagramación del Diario, tanto en avisos como en documentos, puede dar lugar a diferencia en la medición manual de los centímetros.

Tarifas Vigentes a partir del 1º de marzo de 2016

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

OTRAS TARIFAS: EJEMPLARES

De hasta 15 Días	De más de 15 Días	De más de un año
$ 90	$ 160	$ 250

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, sustituye al ejemplar del Diario Oficial como prueba de publicación. El documento cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/2012 de fecha 29 de octubre de 2012).
Se entregará, sin costo, una por cada aviso o documento publicado, contra factura de publicación.

Copias adicionales

Página de Sección Avisos.................. $ 35 c/u (*)
Página de Sección Documentos.................. $ 15 c/u (*)

SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN

Consiste en brindar el acceso a información sistematizada, en soporte papel o electrónico, referida a la normativa y los avisos judiciales y extrajudiciales contenidos en el Banco de Datos de IM.P.O., vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del cliente. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES.

Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

OBSERVACIONES

(*) Valores con IVA 22% incluido.